



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - Nº 12

Bogotá, D. C., martes, 29 de enero de 2019

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES PRIMERAS  
CONSTITUCIONALES PERMANENTES  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA  
HONORABLE CÁMARA  
DE REPRESENTANTES

### ACTA NÚMERO 07 DE 2018

(noviembre 26)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2018-2019

Primer Periodo

Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintiséis (26) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado - Capitolio Nacional, los Honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente de conformidad con el mensaje de urgencia y sesiones conjuntas solicitado por el Presidente de la República a los proyectos:

**Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara**, “por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones”; **Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara**, “por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas”.

I

### Llamado a lista y verificación del quórum

El Presidente de las Sesiones Conjuntas honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica

a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado llamar a lista y contestaron los siguientes Honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Cabal Molina María Fernanda  
Enríquez Maya Eduardo  
Guevara Villabón Carlos  
Ortega Narváez Temístocles  
Petro Urrego Gustavo Francisco  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma, y  
Varón Cotrino Germán.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Andrade de Osso Esperanza  
Gallo Cubillos Julián  
García Gómez Juan Carlos  
Lara Restrepo Rodrigo  
López Maya Alexander  
Lozano Correa Angélica  
Name Vásquez Iván  
Pinto Hernández Miguel Ángel, y  
Velasco Chaves Luis Fernando

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Benedetti Villaneda Armando  
Gaviria Vélez José Obdulio, y  
Rodríguez Rengifo Rossvelt

El texto de la excusa es el siguiente:

26 NOVIEMBRE 2018

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA  
C.C. 72148060



ASISTE PACIENTE A PROCEDIMIENTO MEDICO, SIN COMPLICACIONES.  
SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y CUIDADOS.  
INCAPACIDAD MEDICA POR EL DIA DE HOY.

*Ma. Fernanda Novoa M.  
Médica y Cirujana  
Unidad de Mujer  
E. 10/13/18*



José Obdulio Gaviria Vélez  
Senador de la República  
Centro Democrático

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2018

Honorable Senador  
**ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO**  
Presidente  
Comisión Primera  
H. Senado de la República  
Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta y por instrucción del senador José Obdulio Gaviria Vélez, me permito hacer entrega de la Incapacidad expedida por la Clínica Marly.

Cordialmente,

*Jadira*  
JADIRA JACQUELINE SALINAS POVEDA  
Asistente Senador José Obdulio

Fecha y Hora de Solicitud: 2018/10/31 09:58      Consecutivo: N-8802      Pág 1/1

**CLÍNICA DE MARLY**  
Cuidado en Salud

**DATOS DEL PACIENTE**

Paciente: GAVIRIA VELEZ JOSE OBDULIO  
 Historia Clínica: 30504-3      Tipo de Identificación: CC      Identificación: 704059  
 Segundo Identificador: 1811/1981  
 Edad: 68 Años      Sexo: Masculino      Tipo Paciente: COTIZANTE  
 Servicio: HOSPITALIZACIÓN      Habitación: 103  
 Ubicación: PISO TERCERO B      Régimen: CONTRIBUTIVO  
 Nombre de EPS/ARS: SALUD COOENVA PLANES ORO PLUS  
 Estructura Administrativa: CLÍNICA DE MARLY S.A.

Diagnóstico: I421 CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA

**INCAPACIDAD**

Causa	Enfermedad General	Duración	IN	FIN	Promesa	No		
DESEDE		HASTA						
01	08	10	Año	2018	01	12	Año	2019

Nota Clínica: PACIENTE CON MIOCARDIOPATIA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA INSUFICIENCIA MITRAL SEVERA SOMETIDO A CIRUGIA DE MECTOMIA CAMBIO VALVULAR MITRAL CIERRE DE AURICULILLA IMPLANTE DE MARCAPASOS CON CDI

Bogotá, 26 de noviembre de 2018

Doctor  
CARLOS EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA  
Presidente  
COMISIÓN I  
Senado de la República

Asunto: solicitud permiso no asistencia sesiones comisiones

Distinguído Presidente

Comedidamente solicito a la Mesa Directiva de la Comisión Primera permiso para no asistir a las sesiones de la célula legislativa programadas para la presente semana, dado que estoy preparando, en mi oficina, el informe que se me encargó por parte de la presidencia de la Comisión de Instrucción sobre el proceso que se le adelanta al Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, doctor GUSTAVO ENRÍQUE MALO FERNÁNDEZ, y el cual debo radicar entre el miércoles y jueves próximos.

Agradeciendo su atención a la presente solicitud,

*Rosvelt*  
ROSVELT RODRIGUEZ RINGIFO  
Senador  
Comisión I

*Dr. E. Gaviria y Mayo*

*Recibido  
26/11/18  
10:13 am*

La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes proceder al llamado a lista y contestaron los honorables Representantes:

- Burgos Lugo Jorge Enrique
- Calle Aguas Andrés David
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Lozano Élbort
- Goebertus Estrada Juanita María
- León León Buenaventura
- Lorduy Maldonado César Augusto
- Matiz Vargas Adriana Magali
- Rivera Peña Juan Carlos
- Sánchez León Óscar Hernán
- Tamayo Marulanda Jorge Eliécer y
- Vallejo Chujfi Gabriel Jaime.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

- Albán Urbano Luis Alberto
- Arias Betancur Erwin
- Asprilla Reyes Inti Raúl
- Córdoba Manyoma Nilton
- Estupiñán Calvache Hernán Gustavo
- González García Harry Giovanni

Hoyos Mejía Samuel Alejandro  
 López Jiménez José Daniel  
 Losada Vargas Juan Carlos  
 Méndez Hernández Jorge  
 Navas Talero Carlos Germán  
 Peinado Ramírez Julián  
 Pulido Novoa David Ernesto  
 Restrepo Arango Margarita María  
 Robledo Gómez Ángela María  
 Rodríguez Contreras Jaime  
 Rodríguez Rodríguez Édward David  
 Uscátegui Pastrana José Jaime  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo, y  
 Wills Ospina Juan Carlos.

**Dejaron de asistir los honorables Representantes:**

Hoyos García John Jairo  
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán  
 Reyes Kuri Juan Fernando  
 Santos García Gabriel, y  
 Triana Quintero Julio César.

**El texto de la excusa es el siguiente:**



Bogotá D.C, Noviembre 28 de 2018

Doctora  
**AMPARO CALDERON**  
 Secretaria  
 Comisión Primera Constitucional  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

Ref. Certificación Avianca - Demora de Vuelo

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en atención que no pude llegar a la sesión de Comisiones Primeras Constitucionales de Senado y Cámara de Representantes desarrollada el día Lunes 26 de Noviembre, adjunto la certificación emitida por la empresa aérea AVIANCA, en la cual consta que por el vuelo presento una demora en su itinerario programado lo que impidió que pudiera llegar.

Atentamente,

*John Jairo Hoyos García*  
**JOHN JAIRO HOYOS GARCIA**  
 Representante a la Cámara por el Valle del Cauca

*Nov 28/18*



**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Avianca, informa que el pasajero **JOHN JAIRO HOYOS GARCIA** mediante contrato de transporte número **134-2486728024** tenía programado con nuestra aerolínea el siguiente itinerario: vuelo AV8422 Cali-Bogota operando el 26 de Noviembre de 2018, con hora de salida estimada 10:54 y llegada prevista a las 11:55 del 26 de Noviembre de 2018; no obstante debido a imprevistos en el desarrollo de los procesos de la aerolínea, el vuelo en mención presento una demora y tiene previsto salir a las 15:15 y llegada prevista a las 16:16 del 26 de Noviembre de 2018

Este documento no implica ningún reconocimiento de responsabilidad por parte de la aerolínea, pues ésta depende de la causa de la cancelación del mismo que puede ser una fuerza mayor, un caso fortuito, un imprevisto o una eventualidad diferente.

El presente soporte se expide a solicitud del interesado al día 26 del mes de Noviembre de 2018.

Para constancia firma



Servicio al Cliente

Aerolíneas del Continente Americano S.A. Avianca - Wtl. 890.100.577-6



Bogotá D.C, 15 de noviembre de 2018

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
 Secretaria  
 Comisión Primera Cámara de Representantes  
 Ciudad

Ref. Excusa por salida del país.

Respetada Doctora Amparo:

Cordial saludo:

Por instrucciones del Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga le solicito se le excuse por no asistir a las sesiones programadas dentro de las fechas 17 de noviembre de 2018 al 02 de diciembre de 2018. La Mesa Directiva de la Cámara de Representante mediante resolución No. 2845 de 2018 le autorizan excusa válida para atender la invitación cursada por la Embajada de la República Popular de China.

Adjunto copia de la resolución.

Atentamente,

*Tatiana Patricia Méndez Ramos*  
**TATIANA PATRICIA MENDEZ RAMOS**  
 Asesora  
**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento del Huila

*Nov 15/18*

**RESOLUCIÓN MD Nº 2845 DE 2018**  
(13 NOV. 2018)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**, mediante oficio de fecha noviembre 07 de 2018, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización de comisión para salir del país, con el propósito de atender la invitación cursada por la Embajada de la República Popular de China en Colombia y participar en una delegación partidista del Centro Democrático para realizar una visita a China, entre los días 19 y 28 de noviembre del presente año.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor **ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días diecinueve (19) y veintiocho (28) de noviembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días diecinueve (19) y veintiocho (28) de noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **13** de **NOV**, de **2018**

**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO**  
Presidente

**ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA**  
Primer Vicepresidente

**INTI RAUL ASPRILLA REYES**  
Segundo Vicepresidente

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**  
Secretario General

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

*T. Municipal*

Fecha de Exp: **2018 11 29**  
Año Mes Día

*Reyes Kuri* *Juan Ferrnando*

1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN **6645420**

**DIAGNOSTICO:** *Quitar cita odontológica*

CONTINGENCIA EG  M.  AT  EP  PRV

FECHA DE INICIO: Año **2018** Mes **11** Día **26**

DIAS DE INCAPACIDAD **1**  
(en letras) (en números)

*T. Municipal* *Jorge Humberto Mantilla Serrano*

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Bogotá, 5 de diciembre de 2018

Señora,  
**AMPARO CALDERÓN**  
Secretaría de la Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: Incapacidad a la sesión del 26 de noviembre de 2018

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito la incapacidad del representante Juan Ferrnando Reyes Kuri, por no asistir a la sesión del 26 de noviembre de 2018 a comisiones conjuntas.

Gracias por la atención y colaboración prestada.

Anexo: Incapacidad

*Monica Cadavid*  
**Monica Cadavid**  
Coordinadora de UTI  
3158875958

*Reyes Kuri*  
**REYES KURI**  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

**RESOLUCIÓN Nº MD- 2921 DE 2018**  
(20 NOV. 2018)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **GABRIEL SANTOS GARCÍA**, mediante oficio de fecha noviembre 19 de 2018, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse de sus deberes congresuales los días jueves 22 y lunes 26 de noviembre del presente año, en razón a la atención de asuntos de carácter personal fuera del país.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudir a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, lo es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.10.16. del Decreto 1083/2015, establece que: "...El empleado cuando solicite por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos..."

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor **GABRIEL SANTOS GARCÍA**, por los días veintidós (22) y veintiséis (26) de noviembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado el Honorable Representante a la Cámara, doctor **GABRIEL SANTOS GARCÍA** para que se ausente de sus funciones congresuales por los días veintidós (22) y veintiséis (26) de noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Durante el término del permiso concedido, el doctor **GABRIEL SANTOS GARCÍA** tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **20** de **NOV**, de **2018**

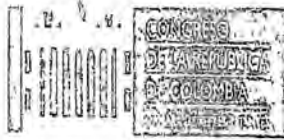
**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO**  
Presidente

**ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA**  
Primer Vicepresidente

**INTI RAUL ASPRILLA REYES**  
Segundo Vicepresidente

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**  
Secretario General

Proyecto: **REYES KURI**  
Secretaría General



Bogotá, Noviembre 27 de 2018

Señoras  
COMISION PRIMERA  
Cámara de Representantes.

Respetados señores:

Por medio del presente escrito estoy haciendo llegar a ustedes excusa médica, la cual justifica mi ausencia a la sesión del día 26 de noviembre de 2018.

Lo anterior para los trámites pertinentes.

Agradeciendo a ustedes su gran y gentil colaboración,

Cordialmente,

JULIO CESAR TRIANA QUINTERO

HR. Cámara por el Departamento del Huila

Anexo: certificado de incapacidad.

*Handwritten note:* Recibido 27/11/18

### El honorable Representante Julián Peinado Ramírez radica la siguiente constancia:



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*Handwritten signature:* Julián Peinado Ramírez  
Honorable Representante

Bogotá, D.C. Noviembre 26 de 2018

Doctor  
SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJIA  
Presidente Comisión Primera  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Bogotá, D. C.

*Handwritten note:* CON-ESTACIONAL - POR EL SENADO - 26/11/18 - 4:05 P.M.

Respetado Doctor Hoyos:

Por instrucciones del Honorable Representante JULIÁN PEINADO RAMÍREZ, solicito se excuse por no asistir puntualmente a la sesión conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara a realizarse el día lunes 26 de noviembre de 2018, por presentarse problemas de retraso en su vuelo.

Cordialmente,

ALLY VIOGHANA ECHEVERRY MARQUEZ  
Asesor UTL

Carrera 7 No. 8-68  
Edificio Nuevo del Congreso  
PBX 4325100/5101/102 ext. 3644-3640  
Bogotá, D.C.

Facebook: juliainpeinado  
Instagram: juliain.peinado  
Twitter: @juliainpeinado7  
www.juliainpeinado.com  
juliain.peinado@camara.gov.co



*Handwritten note:* Recibí: 27-11-18 12:34

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que se ha constituido Quórum Deliberatorio en esta célula legislativa.

La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, informa que se ha constituido Quórum Deliberatorio en esta célula legislativa.

Siendo las 12:28 p. m., la Presidencia manifiesta: “ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

#### Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

### ORDEN DEL DÍA

Sesiones Conjuntas Comisiones Primeras de Senado y Cámara

Cuatrenio 2018-2022 - Legislatura 2018-2019

Primer Período

Día: Lunes 26 de noviembre de 2018

Lugar: Recinto del Senado - Capitolio Nacional

Hora: 12:00 Meridiano.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

- a) Comisión Primera del Honorable Senado de la República.
- b) Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes.



#### CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

*Handwritten:* Triana Quintero  
Fecha de Exp. 2018 11 27  
Año Mes Día  
Triana Quintero, Julio Cesar  
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 12297.356

DIAGNOSTICO: *Contraintoxicación y colitis bacteriana hospitalaria*

CONTINGENCIA EG  M.  AT  EP  PRV

FECHA DE INICIO: Año 2018 Mes 11 Día 26

PRORROGA SI  No

DÍAS DE INCAPACIDAD 2 (en letras) 2 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MÉDICO

## II

**Consideración y aprobación de actas**

Acta Conjunta número 01 del 13 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 02 del 14 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 03 del 15 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 04 del 19 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 05 del 20 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 06 del 21 de noviembre de 2018.

## III

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

**1. Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, “por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones”.**

Autores: Presidente de la República, doctor *Iván Duque Márquez*. Honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar*, *Maritza Martínez Aristizábal*. Honorables Representantes *Katherine Miranda Peña*, *Mauricio Andrés Toro*, *Fabián Díaz Plata*, *César Ortiz Zorro*.

Ponente: Primer Debate:

Senado: Honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Cámara: Honorable Representante *Gabriel Santos García*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 741 de 2018.

Ponencia 1<sup>er</sup> Debate *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

Comisión Accidental conformada por: Honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna* (Ponente), *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Rodrigo Lara Restrepo*, *Roosevelt Rodríguez Rengifo*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, *Angélica Lozano Correa*, *Gustavo Petro Urrego*, *Julián Gallo Cubillos*, *Alexánder López Maya*, honorables Representantes: *Gabriel Santos García* (Ponente), *Harry González García*, *Buenaventura León León*, *César Lorduy Maldonado*, *Alfredo Deluque Zuleta*, *Germán Navas Talero*, *Luis Albán Urbano*, *Juanita Goebertus Estrada*, *Ángela Robledo Gómez*.

**2. Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas”.**

Autores: Presidente de la República, doctor *Iván Duque Márquez*. Honorable Senador: *Ernesto Macías Tovar*. Honorables Representantes *Katherine Miranda Peña*, *Mauricio Andrés Toro*, *Fabián Díaz Plata*, *César Ortiz Zorro*.

Ponente: Primer Debate:

Senado: Honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Cámara: Honorable Representante *Erwin Arias Betancur*.

Publicación: Proyecto Original *Gaceta del Congreso* número 740 de 2018.

Ponencia 1<sup>er</sup> Debate: *Gaceta del Congreso* número 967 de 2018.

(Honorable Senador *Santiago Valencia González*).

Ponencia 1<sup>er</sup> Debate: *Gaceta del Congreso* número 997 de 2018.

(Honorable Representante *Erwin Arias Betancur*).

## IV

**Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes**

## V

**Anuncio de proyectos**

## VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador, *Eduardo Enríquez Maya*.

El Vicepresidente,

Honorable Representante, *Samuel Alejandro Hoyos Mejía*.

El Secretario General, Comisión Primera del Senado

*Guillermo León Giraldo Gil*.

La Secretaria General Comisión Primera de la Cámara

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo*.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera del honorable Senado, el Orden del Día, informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera de la honorable Cámara, el Orden del Día, informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

## II

**Consideración y aprobación de actas**

Acta Conjunta número 01 del 13 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 02 del 14 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 03 del 15 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 04 del 19 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 05 del 20 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 06 del 21 de noviembre de 2018

La Presidencia informa cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso*, se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

**Consideración y votación de Proyectos en primer debate**

**Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, “por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones”.**

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que en la sesión anterior se nombró una comisión accidental tanto en la Comisión Primera de Senado y de Cámara conformada por los honorables Senadores:

*Paloma Valencia Laserna, (Coordinador)5; Miguel Ángel Pinto Hernández, Rodrigo Lara Restrepo, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Esperanza Andrade de Osso, Carlos Guevara Villabón, Angélica Lozano Correa, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya y los honorables Representantes: Gabriel Santos García (Coordinador), Harry Giovanni González García, Buenaventura León León, César Augusto Lourduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, Juanita María Goebertus Estrada, Ángela María Robledo Gómez, para que traten de consensuar las proposiciones radicadas. El texto del informe de la Comisión Accidental radicado en la Secretaría es el siguiente:*



*Comis Acc*

Proyecto de Ley No. 148 de 2018 Senado - 253 de 2018 Cámara  
 “Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones”

El Congreso de la República de Colombia  
 Decreta

“Artículo 1. El artículo 286 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

“Artículo 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.

Se entiende como conflicto de interés una situación donde la participación, discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, el congresista pueda resultar con un beneficio particular, actual y directo a su favor.

- a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.
- b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.
- c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

*2019-01-11-18  
1:35*

Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias:

- A) Cuando el congresista participe, discuta o vote un proyecto de ley o de acto legislativo que otorgue beneficios o cargas de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincide o se fusione con los intereses de los electores.
- B) Cuando el beneficio podría o no configurarse para el congresista en el futuro.
- C) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que establezcan sanciones o disminuyan beneficios, en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo. El voto negativo no constituirá conflicto de interés cuando mantiene la normatividad vigente.
- D) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que regula un sector económico en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo, siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual.
- E) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo que tratan sobre los sectores económicos de quienes fueron financiadores de su campaña siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto beneficia a financiadores de su campaña. Dicha manifestación no requerirá discusión ni votación.
- F) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos.

Parágrafo 1: Entiéndase por conflicto de interés moral aquel que presentan los congresistas cuando por razones de conciencia se quieren apartar de la discusión y votación del proyecto. ~~Este tipo de conflicto de interés no dará lugar a causal de pérdida de investidura, ni de abstención ni de inasistencia.~~

Parágrafo 2. Cuando se trate de funciones judiciales, disciplinarias o fiscales de los congresistas, sobre conflicto de interés se aplicará la norma especial que rige ese tipo de investigación.

Artículo 2. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 287 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

“Artículo 287. Registro de Intereses. En la secretaria general de cada una de las Cámaras se llevará un libro de registro de intereses y consignarán la información relacionada con su actividad privada de los congresistas y la de su cónyuge o compañero permanente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil: El registro estará sistematizado y será de fácil consulta y acceso. En este registro se debe incluir, cuando menos, la siguiente información:

- a) Actividades económicas; incluyendo su participación, ~~directa o indirecta~~, en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización, con ánimo o sin ánimo de lucro, nacional o extranjera.
- b) Cualquier vinculación en cargos o empleos públicos <sup>o privados;</sup> actuales o en el año inmediatamente anterior a su elección.
- c) Cualquier afiliación remunerada o no remunerada a cargos directivos en los entes descritos en el literales anteriores; actuales o en el año inmediatamente anterior a su elección.
- d) Pertenencia y participación en otras juntas o consejos directivos, públicos y privados actuales, o en el año inmediatamente anterior a su elección.
- e) Una relación de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil y cónyuge o compañero permanente, en la que consten las actividades desarrolladas por cada uno de aquellos, incluyendo su participación en los entes descritos en el literal a) anterior;
- f) Copia de las "cuentas claras" presentadas para la campaña a la que fue elegido.

Parágrafo 1. ~~Además manifestará bajo la gravedad de juramento que la información reportada es toda la que puede conocer de sus parientes.~~ Si al momento de esta declaración del registro de interés el congresista no puede acceder a la información detalla de alguno de sus parientes deberá declararlo bajo la gravedad de juramento.

Parágrafo 2. El cambio que se produzca en la situación de intereses privados de los sujetos obligados deberá actualizarse; y si no se hubiera actualizado tendrá que expresar cualquier conflicto de interés sobreviniente.

Artículo 3. Modifíquese el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

"Artículo 291. Declaración de Impedimentos. El autor del proyecto y el ponente presentarán, en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés de acuerdo al artículo 286 para la discusión y votación del proyecto o de un artículo o grupo de artículos. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento.

Antes o durante la sesión en la que discuta el proyecto de ley, o de acto legislativo o el manifestará por escrito el conflicto de interés; y se retirará para su votación.

Los impedimentos ~~(morales serán aprobados automáticamente, los demás)~~ serán votados. Para agilizar la votación el presidente de la comisión o la plenaria podrá agrupar los impedimentos según las causales y las circunstancias de configuración, y proceder a decidirlos en grupo. Deberá respetar la mayoría requerida para la decisión de los impedimentos.

El congresista al que se le haya aceptado el impedimento se retirará del debate y la votación del proyecto de ley, o de acto legislativo o de los artículos frente a los que estuviera impedido. Si el impedimento es negado, el congresista podrá participar y votar, y se extinguirá la configuración de la causal de pérdida de investidura.

Parágrafo: Las comisiones y las plenarias, podrán decidir los impedimentos mediante decisión de unanimidad.

Artículo 4. Modifíquese el artículo 1 de la ley 1881 de 2018 que quedará así:

"Artículo 1. El proceso sancionatorio de pérdida de investidura es un juicio de responsabilidad subjetiva. La acción se ejercerá en contra de los congresistas que, con su conducta dolosa o gravemente culposa, hubieren incurrido en una de las causales de pérdida de investidura establecidas en la Constitución.

Se observará el principio del debido proceso, conforme al artículo 29 de la Constitución Política.

Parágrafo. Se garantizará el *non bis in idem*. Cuando una misma conducta haya dado lugar a una acción electoral y a una de pérdida de investidura de forma simultánea, el primer fallo hará tránsito a cosa juzgada sobre el otro proceso en todos los aspectos juzgados, excepto en relación con la culpabilidad del congresista, cuyo juicio es exclusivo del proceso de pérdida de investidura. En todo caso, la declaratoria de pérdida de investidura hará tránsito a cosa juzgada respecto del proceso de nulidad electoral en cuanto a la configuración objetiva de la causal.

Artículo 5. Vigencia. Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 18 de la Ley 1881 de 2018. En materia de investigación disciplinaria, penal, fiscal y administrativa de los congresistas sólo se aplicarán estas normas en lo relativo a conflicto de interés.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, un saludo especial para todos los Senadores y Representantes que nos acompañan y los asesores, como nuestra mesa directiva.

Bueno, quiero contarles que esta mañana hicimos una reunión de la subcomisión, que fue bastante buena, llegamos a unos acuerdos, pues con los que fueron y estuvieron los asesores del resto, que estuvieron de acuerdo también en estos temas.

Primero, es recordarles cuál es el propósito de este proyecto, hoy tenemos el proceso de pérdida de investidura, que está muy poco arreglado y la Constitución había creado la idea de que el Congreso iba a emitir el régimen de conflicto de interés de los congresistas, que nunca apareció, simplemente había dos artículos en la ley quinta, que decían se declararían impedido y un poco explicaba cómo se procesaban los impedimentos, pero nunca detalló lo que era un conflicto de interés para un congresista.

Creemos que este proyecto que ya tienen en sus manos, deja muy claro esos conceptos, primero, que el beneficio sea particular, es decir, que otorgue un privilegio, que le dé ganancias, que cree indemnizaciones económicas o que elimine obligaciones, a favor del congresista y que no tengan el resto de los ciudadanos, porque es la definición del resto de los ciudadanos, porque cuando se trata de proyectos de carácter general, pues todos podemos votarlo.



Es decir, cuando los intereses de los congresistas son exactamente los mismos de los intereses de los ciudadanos, de los electores.

El segundo tema, un beneficio actual ¿qué quiere decir? que se configuraría en este momento, cuando si se votara el proyecto en este momento, con las circunstancias actuales, usted recibiría ese beneficio y al mismo tiempo, un beneficio directo, es decir, que cae sobre el congresista, o sobre sus parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad y primero civil.

¿Por qué? Porque los congresistas no podemos estar sujetos a perder la investidura, por un pariente lejano como es un primo segundo, queremos acortar los parientes, para poder hacer, Representante de Adriana Magali un régimen serio, que podamos responder, requiere que sea razonable de lo que vamos a responder, Senador Amín, por eso estamos reduciendo el grado de consanguinidad.

El segundo tema que me parece muy importante es, eliminamos las conductas que si eran, ahí creo que nos va quedar faltando el tema de las ventajas, de las modificaciones legales cuando alguien está formalmente vinculado, y creo que con una proposición podríamos agregarlo, porque cuando eliminamos lo que generaría conflicto de interés en una proposición, lo agregaremos aquí.

Pero viene una lista de lo que no es conflicto de interés, no es conflicto de interés los proyectos generales, no son conflicto de interés cuando la posibilidad del beneficio podría o no configurarse, que es lo que ha dicho la jurisprudencia, cuando se participa en proyectos que regulan un sector, en el que usted tiene interés, pero no va haber un beneficio.

Entonces estamos discutiendo las normas de los arquitectos, eso no va a generar beneficios para el arquitecto individualmente considerado y por lo tanto lo puede discutir.

También hablamos de cuando la ley disminuye los beneficios, ejemplo es el del salario, si vamos a disminuir el salario de los congresistas, todos podríamos participar sin estar impedidos, dejando además muy claro que quien vota no, tampoco está impedido, porque simplemente está manteniendo las normas que rigen actualmente.

Creemos que esta serie de definiciones clarifican los debates en los que podríamos participar, y al mismo tiempo estamos hablando de que las votaciones, para elección de funcionarios, cuando se hacen con voto secreto, tampoco genera conflicto de interés, salvo que el candidato sea su pariente o las inhabilidades que se presentan por el parentesco.

Hablamos del registro de intereses, donde básicamente recogimos el tema de que no es solamente el registro de intereses del Congresista, sino de sus parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, para que quede muy claro que es lo que están haciendo y podamos tener claridad sobre ese registro de interés, decimos que será público, de

fácil consulta, sistemático y ahí ponemos que es lo que se hay que poner.

Y atendiendo a lo que se había dicho en la sesión pasada, lo que se entregará es una copia de las cuentas claras, presentadas para la campaña en la que fue elegido.

Si hay un, por ejemplo, un pariente con el que usted no tiene relación, lo debe dejar expreso con la gravedad de juramento dentro de ese libro de intereses y así mismo va a manifestar que la información que está suministrando es la información que tiene, que esa es la que le han suministrado sus parientes.

Porque uno tampoco puede poner al congresista a decir otras cosas o que quedaron faltando cosas, cuando el pariente no se las quiso entregar.

El tercer artículo, que era el que más resistencia generaba, lo modificamos y ese artículo quedó simplemente que el autor y el ponente de los proyectos generarán el acápite, donde se diga cuáles son las circunstancias que generan conflicto de interés, de acuerdo a lo descrito en el artículo 286 y serán criterios guías, para que los congresistas presenten el conflicto de interés.

El congresista podrá presentar antes o durante la sesión y podrá presentarlo para el proyecto de ley o acto legislativo o el artículo, aquí me elimino la palabra artículo que era muy importante, incluirla nuevamente, hablamos también de los impedimentos morales, porque la Constitución habla de ellos, diciendo que son simplemente la manifestación de que por razones de conciencia el congresista se quiere apartar de la discusión o votación de un proyecto de ley, de acto legislativo o un artículo de ellos, en todos los artículos debiera estar así.

Y básicamente mantenemos el procedimiento que hay actualmente, que a mí no me gusta, pero como no los logré convencer, pues aquí seguiremos, representante Lorduy, votando impedimentos, lo que hicimos fue solamente decir, que si así lo considera el presidente de la Comisión del Senado o de la Cámara, podrá votarlos en bloque, unificando las circunstancias que son iguales.

Pero creemos que al menos, si bien no hay aún un avance en el tema de procedimiento, por lo menos vamos a garantizar que no va a haber unas normas particulares en materias de conflicto de interés de derecho.

Y un último artículo, modifica un artículo de la Ley 1881 de este año, que decía que la pérdida de investidura se da por razones culposas, esto pues contradice la jurisprudencia y las normas disciplinarias, estamos dejándola por conductas dolosas o gravemente culposas, es decir, uno tiene que responder por culpa grave o por dolo.

Y también dejamos un artículo en la vigencia, que es muy sencillo, que dice: que cuando haya investigaciones disciplinarias, penales, fiscales o administrativas de los congresistas, en materia de conflicto de interés, se van a aplicar estas normas y no las generales ¿Por qué hay que hacerlo así?

Porque las normas generales son más amplias, porque los otros funcionarios públicos no pierden la investidura por materia de conflicto de interés.

Entonces, este régimen especial, es solo para congresistas y se debe mantener en todos los demás.

Una cosa que le interesaba al Senador Petro y algunos congresistas como el Senador Velasco, era que se hiciera de público conocimiento, cuando el proyecto beneficiaba al que había sido financiador de la campaña, en el registro de intereses se copiará, habrá copia de las cuentas claras y los congresistas deberán manifestar en la votación que fue financiado por un sector que podría verse beneficiado con el proyecto, lo cual no genera impedimento para discutir, pero da claridad y transparencia, en torno a si la persona fue o no financiada.

Uno de los temas que yo quería era que fueran las secretarías las que sacaran la lista de los congresistas que han sido financiados y los montos, pero bueno, como no llegamos a un acuerdo, entonces ahora cada uno de ustedes tendrá que hacer la manifestación, como se supone que la hace hoy en día.

Yo quiero terminar diciéndoles lo siguiente, el régimen de conflicto de interés que tenemos hoy en día es un régimen que nadie entiende, es un régimen que ha dado para muchas arbitrariedades en los procesos de pérdida de investidura y que ha generado pánico a la hora de discutir un proyecto.

Creemos que este régimen clarifica, acota y que está hecho con los mejores estándares, no solamente de lo que es la función pública, sino que las instancias internacionales han definido como conflicto de interés, es un régimen serio, transparente, pero también al mismo tiempo más garantías a quienes son congresistas, para que no terminen incursos en una pérdida de investidura sin tener claridad sobre qué es lo que genera esa pérdida de investidura.

Yo creo que al acuerdo al que se ha llegado es un buen acuerdo y quiero invitar a todas las bancadas, a representantes y a senadores, a que votemos este proyecto, que en mucho mejora la transparencia, que debe tener el Congreso, frente a los intereses que tenemos, frente a la publicidad de esos intereses, pero sobre todo, frente a las garantías que como ciudadanos y congresistas tenemos, a la hora de enfrentar un proceso de pérdida de investidura; muchísimas gracias, señor Presidente.

**La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara informa que se ha registrado quórum decisorio:**

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día en la Comisión Primera de Cámara, cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

**La Secretaria de la Comisión Primera de Cámara informa que se han radicado impedimentos.**

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria de la honorable Cámara de Representantes da lectura al impedimento radicado por el honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras.

Bogotá, D.C. Noviembre 2018

Doctor  
**EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA**  
Presidente Comisión Primera  
Senado de la Republica

**SAMUEL HOYOS**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
La ciudad

Respetado señor presidente:

Por medio de la presente y conforme a lo establecido al artículo 286 y 291 de la Ley 5ta de 1992 presento impedimento para discutir y votar Proyecto de Ley 148 de 2018 Senado 253 de 2018 Cámara por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ta de 1992 y se dictan otras disposiciones", lo anterior teniendo en cuenta que al disminuir el grado de consanguinidad se cambia una regla establecida en la Ley 5ta de 1992 cuando fui elegido congresista, lo cual puede llegar a beneficiarme en la declaración de impedimentos en proyectos de Ley o Acto Legislativo.

*Jaime Rodríguez*  
**JAIME RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara

*Sesiones Comisión 1a # 07*  
*Leído*  
*Nov. 26/18*  
*REGISTRADO 28/11/18*  
*U. Torres*

**La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias Presidente, yo creo que, y lo discutimos en la subcomisión, este no es un impedimento, salvo que el señor Representante hoy, tenga un proceso de pérdida de investidura, salvo eso.

¿Por qué? porque estamos modificando, y no es la Ley 5ª la que establece el grado de consanguinidad, son las normas disciplinarias generales la que lo establece, aquí lo que estamos creando, como lo establece la Constitución, es el régimen de conflicto de interés para congresistas.

Cuando la Constitución habla de la creación de la pérdida investidura por violaciones al régimen de conflicto de interés, por supuesto, esperaba que el Congreso sacara del régimen de conflicto de interés que les corresponde a los congresistas.

De manera que yo pediría negar el impedimento.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento leído y abre la votación en la Comisión Primera de la honorable Cámara.

	SÍ	NO
Arias Betancur Erwin	X	
Asprilla Reyes Inti Raúl		X
Burgos Lugo Jorge Enrique		X
Calle Aguas Andrés David		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X

	SÍ	NO
Díaz Lozano Élberty		X
Goebertus Estrada Juanita María		X
González García Harry Giovanni		X
Hoyos Mejía Samuel Alejandro		X
León León Buenaventura		X
López Jiménez José Daniel		X
Lorduy Maldonado César Augusto		X
Matiz Vargas Adriana Magali		X
Pulido Novoa David Ernesto		X
Restrepo Arango Margarita María		X
Rivera Peña Juan Carlos		X
Robledo Gómez Ángela María		X
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer		X
Uscátegui Pastrana José Jaime		X
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime		X
Wills Ospina Juan Carlos		X
<b>Total</b>	<b>02</b>	<b>20</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 22  
 Por el Sí: 02  
 Por el No: 20

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaria se deja constancia que el honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Secretaria de la honorable Cámara de Representantes da lectura al impedimento radicado por el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Bogotá, D.C. Noviembre 2018

Doctor  
**EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA**  
 Presidente Comisión Primera  
 Senado de la Republica

**SAMUEL HOYOS**  
 Presidente Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 La ciudad

Respetado señor presidente

Por medio de la presente y conforme a lo establecido al artículo 286 y 291 de la Ley 5ta de 1992 presento impedimento para discutir y votar Proyecto de Ley 148 de 2018 Senado 253 de 2018 Cámara por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ta de 1992 y se dictan otras disposiciones, lo anterior teniendo en cuenta que al disminuir el grado de consanguinidad se cambia una regla establecida en la Ley 5ta de 1992 cuando fui elegido congresista, lo cual puede llegar a beneficiarme en la declaración de impedimentos en proyectos de Ley o Acto Legislativo.

  
**OSCAR SÁNCHEZ LEÓN**  
 Representante a la Cámara

*Lejos  
 sistema congreso 407*  
  
 29 de Enero 2019  
 11:23

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y, cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Arias Betancur Erwin		X
Asprilla Reyes Inti Raúl		X
Burgos Lugo Jorge Enrique		X
Calle Aguas Andrés David		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Díaz Lozano Élberty		X
Goebertus Estrada Juanita María		X
González García Harry Giovanni		X
Hoyos Mejía Samuel Alejandro		X
León León Buenaventura		X
Lopez Jiménez José Daniel		X
Lorduy Maldonado César Augusto		X
Matiz Vargas Adriana Magali		X
Pulido Novoa David Ernesto		X
Rivera Peña Juan Carlos		X
Robledo Gómez Ángela María		X
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer		X
Uscátegui Pastrana José Jaime		X
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime		X
Wills Ospina Juan Carlos		X
<b>Total</b>	<b>00</b>	<b>20</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 20  
 Por el Sí: 00  
 Por el No: 20

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y, por parte de la Secretaria, se deja constancia de que el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador César Augusto Lorduy Maldonado:**

Yo quisiera primero reconocer el trabajo de la doctora Paloma, del doctor Deluque, del doctor Harry, de todos los que hemos estado trabajando en este proyecto y yo creo que, sin ser perfecto, tenemos hoy un mejor proyecto de lo que teníamos con anterioridad, y creo que se ha enriquecido con las visiones de las personas a las que hemos mencionado, más las visiones de Juanita, que entiendo también tomamos unas sugerencias que nos hicieron llegar por correo.

Yo quisiera que, antes también de que se le leyera el proyecto con toda la particularidad, tratáramos de diferenciar lo que hay en el proyecto contra lo que hay en la Constitución y contra lo que hay en la Ley 5ª, porque pedagógicamente nos ayuda a diferenciar el hecho de que en la Constitución y la Ley 5ª están completamente claros el régimen de inhabilidades y el régimen de incompatibilidades, que nada tiene que ver con el régimen de conflicto de intereses,

pero que a veces tenemos la posibilidad de confundir conceptualmente hablando.

Así que, si uno observa el artículo 183 de la Constitución, ahí le dice a uno cuáles son las causales de pérdida de investidura, que es lo que fundamentalmente, trata de hacer claridad este proyecto.

Y en el tema de la pérdida de la investidura dice, por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y eso es algo totalmente distinto, al conflicto de interés.

Entonces, como el conflicto de interés es el que ha dado origen, uno, en muchos casos al no funcionamiento del Congreso y la dinámica que se espera de nosotros y que espera la ciudadanía.

Y el otro es porque esa definición, tal como la trae la Ley 5ª, ha sido interpretada y aplicada por unas reiteradas jurisprudencias, que en algunos casos se aplica de una manera y, en otros casos, se aplica de otra; es bueno que quede aclarado esto de una vez.

Y la otra sugerencia que hago es que pues tratemos también de diferenciar que lo que se está reglamentando en la Ley 5ª nada tiene que ver con el régimen disciplinario aplicable a los servidores públicos, que en algunos aspectos obviamente nos aplica a nosotros.

Pero aquí lo único que se están tratando, vuelvo reiteraré, de aclarar es la causa de la pérdida de investidura, a la que se refiere el artículo 183. Es decir, este proyecto que aclara el tema de conflicto de interés es, o hay que verlo, en la perspectiva de la pérdida de la investidura; no hay que verlo en otra óptica.

Que es lo único, que hemos hecho el esfuerzo de tratar de poder llegar a una propuesta conjunta, que es la que se ha presentado, vuelvo y repito, sin que ello necesariamente signifique que está perfecto.

Simplemente quería aportar, Presidente, esta visión pedagógica, para poder tratar el proyecto de ley, cosa que el debate lo podamos realizar, en el marco de lo que fundamentalmente trata, reitero, la causal de pérdida de investidura.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Élbort Díaz Lozano:**

Gracias señor Presidente, bueno, felicitar a la subcomisión, porque veo que hicieron un trabajo excelente. Sin embargo, senadora Paloma, en el texto, veo que en el artículo primero que modifica el artículo 286 de la Ley 5ª, hay un párrafo primero, en ese párrafo primero dice textualmente: “Entiéndase por conflicto de interés moral aquel que presentan los congresistas cuando, por razones de conciencia, se quieran apartar de la discusión y votación del proyecto”.

Y más adelante, en el artículo 3º del proyecto, que modifica el artículo 191, en el inciso tercero, dice textualmente:

Los implementos morales serán aprobados automáticamente.

¿Por qué traigo a colación esto? Porque es posible que, en una comisión, inclusive en plenaria, se puedan presentar impedimentos morales, en cantidad, de tal manera que se pueda presentar el hecho de que un proyecto no se puede votar por falta de quorum, si aprobamos esto así.

La idea, el planteamiento, la sugerencia mejor, es tratar de modificar esta parte, porque yo creo que, en la medida en que nosotros demos esta gran posibilidad, en algún momento dado algún proyecto se va a quedar sin discutir, porque, repito, los impedimentos morales que están tratando en este proyecto, en esta propuesta, pues podemos un número importante de congresistas, en una comisión, declararnos con impedimento moral y, por consiguiente, ese proyecto no se podrá discutir ni aprobar o debatir.

Esa es la única situación, que yo le veo a este nuevo texto que se ha presentado por la subcomisión; gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente. Representante, primero quiero explicarle por qué incluimos los impedimentos morales: Básicamente porque la Constitución los crea, habla de beneficios económicos o morales.

Entonces, nosotros estamos tratando de definir lo que es un impedimento moral ¿Por qué no se vota y se aprueba automáticamente? Porque si usted tiene una razón moral que le impide votar un proyecto, así el Congreso se lo niegue, usted no lo va a votar.

Es decir, y le pongo un ejemplo, el Centro Democrático por razones morales, se impidió de votar el *fast track*: Considerado el impedimento, negado por las mayorías, nosotros de todas maneras no lo íbamos a votar; quien está impedido moralmente, es porque considera que hay razones en su conciencia que le hacen imposible votar el artículo.

Yo creo que esas no son razones discutibles por la plenaria; son razones meramente individuales, que la única persona que las puede interpretar es la persona que las somete, de manera que consideraríamos muy negativo que el Congreso discutiera las razones de conciencia que usted tiene o no tiene para votar un proyecto. Yo creo que eso viola la libertad de conciencia.

Y le pongo ejemplos: La libertad de conciencia no solamente se utiliza en la materia de los congresistas; está en todas las materias. Un médico que, por razones de objeción de conciencia, decide no practicar un determinado procedimiento, el hospital no tiene que evaluar si las razones de conciencia son válidas o no; él toma la decisión y no practica el procedimiento. Yo creo que en eso son los temas mínimos que tenemos que garantizar para un congresista, tener realmente la facultad de decir en qué temas o en qué temas no, se aparta por votaciones de conciencia.

Obviamente, las votaciones de conciencia tienen que tener razones de conciencia, lo cual no impide

que, si un proyecto simplemente lo están hundiendo por razones de conciencia, cuando no hay tales, pues resulte usted teniendo una investigación, como, por ejemplo, les sucede a los médicos, señor Presidente, que dicen que no van a practicar, por ejemplo, un aborto, y sin embargo han practicado otros abortos y eso les genera que les abran una investigación en el comité de ética.

Entonces yo creo que hay otras maneras de revisar si los contenidos de la objeción de conciencia son reales o no, pero no puede ser en la votación de las plenarias, porque mal haría la plenaria discutiendo las razones de conciencia que un congresista está esgrimiendo para defender o no defender una postura que considera importante, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Buenaventura León León:**

Muy agradecido señor Presidente, al igual que quienes me antecedieron en el uso de la palabra, quiero reconocer el esfuerzo de la comisión accidental, indudablemente que aquí hay unos avances.

Pero sí quiero pedirle, Presidente, cuando usted someta a aprobación, primero que se someta a consideración y a aprobación artículo por artículo.

Y dejar unas observaciones, que más que de fondo son de forma, hay unos, hay varios errores de redacción, yo no sé si lo podemos mejorar Presidente. Indudablemente, tal vez por la premura del tiempo, porque la comisión estaba reunida hasta hace un momento, pero sí se incurren en una serie de errores, especialmente de redacción.

En el artículo primero, literal b), cuando se habla de que no hay conflicto de intereses, en las siguientes circunstancias, dice: Cuando el beneficio podría o no configurarse para el congresista en el futuro, parece que eso no está bien concebido, no está bien redactado.

En el mismo artículo primero, en el literal e, pues es un tema menor, pero indudablemente no le luce al Congreso de la República tener estos problemas de redacción, en lugar de beneficios, se habla de beneficio.

En el párrafo segundo de este mismo artículo, me parece que hay que redactarlo mejor, que dice cuando se trate de funciones judiciales, disciplinarias o fiscales, se aplicará la norma especial sobre conflicto de interés aplicable a la materia. En mi sentir, no queda claro ese párrafo.

En el párrafo primero ya del artículo segundo, también hay errores de redacción, dice: Del registro de interés, el congresista no puede acceder a la información detallada de alguno de sus parientes, detalle.

Entonces, me parece que aquí hay unos errores de redacción. Y yo quisiera, además de los errores de redacción, dejar una consideración, de los integrantes, tanto de la Comisión Primera de Senado como de Cámara: ¿Hasta dónde el registro de intereses debe hacerse bajo la gravedad del

juramento?, ¿hasta dónde? Porque ese es el alcance del párrafo primero.

Y, no obstante, señor Presidente, que se ha mejorado, una de nuestras grandes inquietudes, la semana inmediatamente anterior, cuando se dio el debate a ese proyecto de ley, era el artículo tercero, por supuesto que se ha mejorado, pero aún mantengo mis reservas, obligando al autor y al ponente a determinar, a escribir o exponer eventos en que se podrían generar conflictos.

Yo creo que el impedimento es algo muy personal, no le corresponde al autor de un proyecto de ley, no le corresponde a un ponente, sino que le corresponde a cada uno de acuerdo a sus circunstancias personales.

Por eso sigo manteniendo mis reservas, reitero, no obstante, la mejoría y la supresión de algunos elementos, como los que implicaban unas obligaciones para los secretarios generales y de las comisiones del Congreso, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Guevara Villabón:**

Mil gracias Presidente, señalando que vamos a acompañar este texto, que resultó de la subcomisión, allí la Senadora Paloma Valencia y demás senadores y representantes acogieron varias de nuestras iniciativas, como, por ejemplo, que se acoja la lista que todos tenemos que presentar en virtud de la ley de transparencia, una lista que tiene que anexarse a cuentas claras, de quienes nos financiaron la campaña y a su vez, poder hacer el cruce, con este registro de impedimentos.

Nos parece que es un avance significativo, porque los 20 primeros financiadores podrían generar un sesgo, por darles un caso, nosotros tenemos más de 20.000 financiadores y uno no podría conllevar, hasta qué nivel de detalle puede generar un conflicto de intereses, cuando se esté tomando o se esté decidiendo un proyecto aquí en el Congreso.

También poder categorizar, por decirlo así, los impedimentos, como lo señala la constitución y sobre todo en el marco de lo que señala la misma y es el interés directo, poder señalar cuál es un beneficio particular, cuál es un beneficio actual, que puede ser sobreviniente y detalladamente qué significa tener un beneficio directo, una decisión que se toma.

Yo lo señalaba en la comisión anterior, donde en la Comisión a la cual pertenecía se generó todo un debate si se aprobaba una proposición, porque muchos de los congresistas habían sido financiados precisamente por una de las empresas, que iba a ser invitada a ese debate.

Yo creo que aquí se aclara hasta dónde se puede llegar con un impedimento o no, bien sea en la discusión de un proyecto de ley, acto legislativo o en el trámite de una proposición para citar a control político, también nos llama la atención y acompañamos, el tema del impedimento por objeción de conciencia o por temas morales.

Yo creo que es bueno abrir ese espacio, para que podamos definir y hacer carrera dentro del Congreso,

cuando un impedimento moral puede ser traído a la plenaria o a una comisión para que sea estudiado.

Yo creo que es importantísimo, porque muchos de estos temas que se debaten en el Congreso pasan por evidentemente consideraciones objetivas de conciencia, que ya está señalado en la Constitución; hay fallo de la Corte Constitucional, pero no estaba taxativamente reglamentado como un impedimento y me parece que es importante que se traiga a colación y se reglamente.

Y en relación con la labor que hacen los autores o ponentes de un proyecto, lo que van a señalar ellos son los temas que posiblemente pueden generar es tipo de conflicto de intereses, ya cada Congresista en virtud de ese listado o esos temas macro, o esos ejes orientadores de que trata el proyecto de ley o ponencia, cada uno determinará si está impedido o no. Ese es un poco el marco de actuación y así fue cómo se redactó en esa subcomisión.

Entonces queríamos Presidente señalar que el texto no es pues la mejor versión, pero es una versión muy, muy cercana a lo que podría ser un proyecto que genere un marco jurídico, en lo que se relaciona con los impedimentos y conflictos de intereses.

Queríamos dejar esa constancia Presidente, como miembro de la bancada del Partido Mira, gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias mi Presidente, un saludo especial a todos los miembros de las Comisiones de Senado y Cámara, en el mismo sentido de para la preparación de la ponencia, en el evento de ser aprobada como viene en la proposición, pues se haga una revisión integral a la redacción, porque presenta omisiones, supresiones y términos que pueden ser errores de transcripción.

Pero sí quiero hacer referencia puntual a algo, y es, en el artículo primero, qué modifica el artículo 286 del régimen de conflicto de intereses de los congresistas, en el inciso segundo dice: Se entiende como conflicto de intereses una situación donde la participación, discusión y votación, o sea, ese término ahí hay que cerrarlo, que esa participación, se entiende que dentro del trámite legal o del trámite del acto legislativo, hay que cerrarlo.

Porque de lo contrario, ese término participación queda abierto y esa participación puede ser una opinión pública de un congresista, como está planteado allí, está suelto.

Y se repite nuevamente, en el literal a, en los literales b), c), en el literal d) y en el literal e), donde queda abierto, igual, entonces, hay que cerrarla, porque si no entiende uno que esa participación puede ser antes, porque lo pertinente es la discusión y votación.

Pero ¿Qué es participar? Semánticamente ¿Qué es participar? Entonces queda abierto, y cualquier participación puede ser una opinión y

no necesariamente dentro del trámite del proyecto, entonces hay que cerrarla allí para que no quede y ajustarla en esa materia, que no quede con ese riesgo o por interpretación, ustedes saben lo riesgoso que es hoy en día, entonces nos saca de generar un conflicto de intereses, una opinión.

Y entonces quedamos por fuera de la discusión, por simplemente haber emitido una opinión sobre el proyecto determinado, inclusive, hay casos en los cuales los congresistas son autores de iniciativas, pero ellos se apartan de la discusión y aprobación, para no entrar en conflicto de intereses y no es tomado como un conflicto de interés la coautoría, porque su partido elaboró o confeccionó un proyecto, del cual él tiene una situación particular de un conflicto de interés, entonces él se aparta y si le aprueba su conflicto, se le reconoce que hay efectivamente un conflicto.

Y el último comentario tiene que ver precisamente sobre el impedimento moral, si el impedimento moral se aprueba, automáticamente sobra, lo que hay que indicar es que el impedimento moral si se predica de que hay un impedimento moral, lo que hay es que de hecho se acepta, no se aprueba, sino que se acepta.

No, es que aquí dice se aprueba automáticamente, no es lo mismo aprobarlo automáticamente que aceptarlo ¿ya? Entonces, si lo que queremos es que sea una incorporación automática y que sea la aceptación, no la aprobación, no tiene sentido aprobar algo que lo estamos aceptando y que va a validarse, desde ese punto de vista.

Entonces, esas son las anotaciones, señor Presidente, para que se tengan en cuenta en la redacción misma, y repito, coincido plenamente con el Representante Buenaventura, en el sentido de que el artículo 3° sigue en su vigencia, también tengo mis posiciones sobre el artículo 3, en la medida en que pues esa declaración debe estar y debe obedecer a la órbita y el análisis que hace cada uno de los miembros de la corporación, y no desde el análisis que hace el ponente, el autor o el ponente del proyecto.

Él podrá hacer allí su expresión de lo de él, de los posibles conflictos que tienen, que le puedan sobrevenir a él, pero él como y hasta dónde tiene él alcance de advertir conflicto de intereses para los demás.

Me parece que hay que cerrar eso también, que es para con respecto a él, que el autor o el ponente tiene que manifestar si tiene algún tipo de conflicto de interés ¿ya? En el trámite de eso, pero es con respecto a él, pero ¿Cómo lo va a hacer con respecto a los demás? Que lo veo como complejo que se pueda determinar; gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial a compañeros y compañeras, lo primero es que voy a votar positivo este proyecto, quiero

felicitar a la comisión por su trabajo, pero quiero advertir como lo hice en la sesión pasada, que particularmente, como bien lo dijo el Represente Élburt Díaz, mi colega, lo digo sabiamente, legislar sobre los asuntos morales, abre una puerta que hará imposibles la gobernabilidad y la agenda legislativa de cualquier gobierno.

Yo sé que la Constitución habla de impedimentos morales y económicos, es un error de la Constitución que tenemos que corregir y hay un debate universal sobre el asunto, además sobre la diferenciación Representante Jaime entre lo moral y lo ético.

Pero sí queremos entender que aquí estamos haciendo leyes y legislando, y no haciendo normas sagradas, ni sacramentos, ni catecismo, que son muy respetables, yo soy un hombre creyente.

Entonces tenemos que apegarnos a Kelsen, que ya resolvió ese asunto, sobre la moral y lo legal, si vamos a traer aquí el debate de qué es posible, impedirse de votar y de opinar, por razones morales, estamos legitimando el filibusterismo y estamos garantizando que, sin apelación alguna, cualquier parlamentario pueda decir que, por razones morales, como dicho a la Senadora Paloma Valencia simplemente no vota y escamotea por esa vía su deber.

Porque nos elegimos para decidir y la Ley 5ª además nos obliga a decidir, si yo verdaderamente tengo un impedimento, de los que aquí llaman moral, que no es precisamente el ejemplo que puso la Senadora Paloma, pues yo voto negativo, es mi deber y mi derecho, pero lo que no puede ocurrir que, por razones morales, que son absolutamente subjetivas, yo quede legitimado para retirarme de los recintos siempre, y además seguir cobrando y no participar.

Desbaratamos todos los cuórum, y voy a poner dos ejemplos, uno concreto y uno abstracto. Primero el concreto Senadora Paloma, usted ha puesto como ejemplo para los impedimentos morales, que yo llamo automáticos, que nadie decide y usted tiene razón, una plenaria no puede decidir sobre su conciencia, ni sobre la mía, ni de nadie.

Ese impedimento automático, ha dicho usted, se ejemplifica, en el hecho en que el Centro Democrático no votó el *fast track*, yo no puedo aceptar que ese sea un impedimento moral, primero, porque el acuerdo de paz no es inmoral, quizás para usted lo sea, para nosotros no.

Pero, aunque lo fuera, para usted y para nosotros no, el hecho de que se considere inmoral, la paz o la guerra, no es una razón para justificar que no se vote, es una razón para que usted vote no y yo vote sí.

Pero no para escapar al deber de decidir, entre otras cosas porque reitero, si todos escapamos al deber de decidir, rompemos el quorum y eso para cualquier Gobierno, pero digo también para este Gobierno, se lo comentaba Sotto Voce a la señora Ministra de la política, que está estrenando un

modelo de relación ejecutivo-congreso inédita en el mundo, en el que no hay coalición de gobierno.

Pues es aún más grave, porque por supuesto con el simple expediente de declarar un impedimento automático moral, queda justificada la ruptura de cualquier quorum.

Pongo ahora un ejemplo abstracto, si se trata de impedimentos morales, quizás quienes aquí son pastores y hacen parte, y se congregan en iglesias, aquí está el Senador del Mira, por ejemplo, pero hay otros, yo también soy un hombre creyente, tendrían que aceptarme, que para quienes somos creyentes, desde el punto de vista del decálogo religioso y lo que significa la moral, y el discernimiento entre el bien y el mal, que de eso se trata, y ni siquiera de la ética, que es un asunto laico, civil, societal, entre lo bueno y lo malo para la sociedad.

Esto es para el bien y el mal desde el punto de vista moral, espiritual, pues no hay norma más alta, que la palabra de Dios y ninguna otra norma se justifica si se cumple la palabra de Dios.

Con ese argumento, que es de la más alta moral, yo tendría que declararme impedido y ustedes también, para construir cualquier ley terrenal, porque no se necesita, Dios es omnipotente y omnisapiente, me basta con seguir el lineamiento del pastor.

No puede mezclarse la ley con la moral en la legislación, y termino por donde empecé, el profesor Kelsen ya lo resolvió, para que avance esta iniciativa y podamos votarla, yo sugiero que... Que eliminen ese impedimento moral automático y que nos comprometamos más bien a corregir ese error conceptual de la Constitución, que lo hicieron de buena fe los constituyentes, pero han pasado 25 años y mucho se ha avanzado en el debate intelectual sobre la diferencia entre la ética y la moral.

Mucho ha escrito Adela Cortina sobre el asunto, mucho se ha resuelto ya, hay una ética que otros llaman la moral laica, pero no es de eso de lo que estamos hablando hoy, estamos hablando de hacer leyes, y para hacer leyes los impedimentos son concretos, objetivos, personales y son fundamentalmente económicos y jurídicos y penales, no son morales.

El día que tengamos un impedimento moral, votemos no, a un proyecto en el fuero íntimo, pero no escapemos al deber.

Así que yo sugiero que se elimine ese impedimento moral automático, para que podamos aprobar el proyecto que es bastante mejorado, en el trabajo de la Comisión, gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, no, Senador Roy, yo no estoy diciendo que es que los acuerdos de paz sean inmorales, lo que es inmoral es que la ciudadanía haya votado no y ustedes no hayan respetado ese no.

Y nosotros no íbamos a actuar en contra del voto ciudadano, que promovimos por el no y que ganamos con él.

Y lo otro que le quería decir, los congresistas no están obligados a votar, porque si no me tocaría mandarle abrir una investigación a usted, cuando me dañó el quórum, cuando yo quería sacar las curules, salas especiales para los miembros de las fuerzas armadas en la JEP.

Eso hace parte de la labor legislativa, uno decide en qué proyectos participa y vota, y en qué proyectos no, no es obligatorio que en todos los proyectos uno tenga que votar, porque de lo contrario estaríamos obligados a votar cosas que uno no cree.

Y la ley permite que uno no estando, logre que los proyectos se hundan, como usted lo utilizó y como yo lo he utilizado tantas veces.

Y eso lo reconoció el Presidente, perdón, el Consejo de Estado, cuando le impusieron la pérdida de investidura al Presidente Uribe, usted recordará, que como Senador no vino a las votaciones del *fast track*.

Y entonces dijeron que tenían que quitarle la investidura, porque no había votado todos esos actos legislativos y todas esas leyes, y que, por lo tanto, había faltado con excusa no justificada.

Y lo que dijo el Consejo de Estado es que hace parte del quehacer parlamentario, el decidir si uno participa votando o participa no votando, lo que la ley exige es que usted venga, atienda y tome posiciones.

Las posiciones muchas veces pueden ser hundirlas, la Representante Juanita Goebertus me decía que a ella le preocupa que los impedimentos morales se vuelvan una especie de filibusterismo, pero filibusterismo uno lo puede hacer sin necesidad de poner impedimento, uno tiene el derecho a no votar y si quieren más bien, consagrémoslo en este proyecto, para que quede muy claro que hace parte de los derechos de los congresistas, salirse de una discusión, con el ánimo de dañar el quórum, para evitar la aprobación de un proyecto.

Esa también es una forma de participar, que yo creo que hay que dejar claramente reglamentada, uno no necesita un conflicto de interés moral para dañar un quórum, uno simplemente lo hace de acuerdo a la postura política que defiende, gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Gracias, señor Presidente, en primer lugar, yo celebro que la subcomisión hubiera podido mejorar la redacción de algunos de los artículos planteados en el proyecto de ley y atender un poco las observaciones que se hicieron en la anterior sesión.

Yo quiero plantear varios aspectos; el primero de ellos es que, insisto, en que indudablemente este proyecto de ley se convierte en una necesidad urgente para el Congreso de la República y para quienes pertenecemos a él.

Hoy sigo reiterando que la actividad legislativa, bajo el régimen de conflicto de interés, es altamente riesgosa, y podemos caer en manos de funcionarios

que tienen función judicial, en donde se utilice esa delgada línea de los conflictos de interés, para aplicar la máxima sanción que tiene un congresista, como es la pérdida de investidura.

Sin embargo, también es importante advertir lo siguiente, lo hablábamos con el Representante Navas, la semana pasada, en donde este país requiere de manera urgente un estatuto de conflicto de interés, yo creo que esto es un gran avance, en materia congresistas.

Pero debemos ir mucho más allá, aquí es fundamental que los demás servidores públicos puedan tener unas reglas de juego claras, en el tema de conflicto de interés, en el caso también de los representantes legales de empresas particulares, es fundamental tener un estatuto que defina con claridad el conflicto de interés.

Hoy en día en una sociedad en donde el individualismo carcome al interés general, cobra mayor relevancia que este Congreso de la República se preocupe por legislar el tema relacionado con conflicto de interés.

Yo insisto, creo que este proyecto de ley es supremamente importante, porque pone sobre la mesa un tema que para nosotros los congresistas se ha convertido muchas veces en casería de brujas.

Y termino con lo siguiente, señor Presidente, para mí es fundamental incluir el tema de los impedimentos morales, y ponerlo también en el proyecto de ley, es que en Colombia existe la objeción de conciencia y no nos engañemos, es fundamental y hace parte esencial de la actividad humana, poder manifestar mi impedimento moral, frente a una decisión, no nos dé temor establecerlo, como una causal de impedimento, ese impedimento moral, que no es nada distinto que objetar por cuestiones íntimas, si participo o no participo, de una discusión de un determinado proyecto de ley o de acto legislativo.

Reitero, entonces, en que este proyecto de ley debe ser aprobado por estas dos corporaciones lo antes posible; gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente, gracias, no, mire, primero, yo sí creo que hay que hacer un reconocimiento de lo que estamos haciendo acá, y es poniendo las reglas claras.

Nosotros hablamos de seguridad jurídica, pero sí que es este proyecto de ley un acto de seguridad jurídica, para que no existe interpretación de cualquier magistrado de izquierda o derecha, que ojalá ninguno tenga ideología, sino que actúen como jueces y le haga daño a uno o a otro congresista.

Entonces, doctora Paloma, yo sí quiero celebrar este proyecto y quiero celebrar que estemos trabajando para que se pongan las reglas claras.

Segundo, le acabo de comentar a la doctora Paloma que es pertinente y no sé si alcancemos,



establecer que en los juicios políticos no puede existir conflicto de intereses, porque en todo caso pues ya lo había pronunciado así, con ocasión de la providencia que se emitió contra el doctor Gustavo Malo, queda claro y la jurisprudencia así lo ha reiterado.

Tercero, en el tema de juicios en comisión de acusación, una cosa es que a usted le abran una instrucción formal, esto es una apertura investigación formal, Juanita, que tiene otras implicaciones y otra son las investigaciones previas, yo creo que sí tiene que quedar concordante con lo que ya se estipuló en la comisión, pero que además ha sido acogido por la jurisprudencia, una cosa es una investigación formal, donde a usted lo llaman o lo vinculan mediante indagatoria o persona ausente, en el caso en concreto para la Ley 600, y otra es una investigación previa, que no ha sido, puede que sea notificada, pero no tiene ningún componente netamente jurídico.

Y, por último, yo pediría también que aquellas cosas que quedan aún en el tintero, que son buenas, que pueden estar en construcción, a fin de que este proyecto de ley pase, pues la dejemos como constancia y avancemos, doctora Paloma, en el debate a fin de que podamos pasar este proyecto de ley a segundo debate, en las respectivas cámaras, donde seguramente también va a ser nutrido.

No sin antes decir que es pertinente que aquellas personas que representan sectores, tengan la libertad de defender esos sectores y no se les dé vía impedimento o recusaciones, se les impida, aquellas personas, por ejemplo, el Senador Velasco hablaba la semana pasada del tema de la gasolina, bienvenido el debate del Senador Velasco.

Y si empresas le donaron a su campaña, transparentemente él lo manifestó, pues bienvenido que él venga y exponga sus argumentos, a fin de que en esta colegiatura se tomen las decisiones pertinentes; era eso, señor Presidente.

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día en la Comisión Primera de Senado, cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Germán Navas Talero:**

Usted siempre es un caballero conmigo, muchas gracias, muy amable, señor Presidente, compañeros, les he escuchado con atención, ustedes tienen buenas ideas, pero aún no lograron convencerme de que no sea necesario un estatuto general que contemple todas las posibilidades y es lo que yo haré, con la ayuda de ustedes el 16 de marzo o antes, presentar un estatuto de conflicto de intereses, donde se toque en un capítulo lo que tiene que ver con Congreso.

En otro capítulo lo que tiene que ver con el sector privado y lo otro lo que tiene que ver con los ministerios, porque aquí el problema no está acá,

aquí es donde menos daño se hace, el daño se hace en las contrataciones por fuera.

Cuando usted compra un equipo de rayos x o de gammagrafía en un hospital, ahí sí hay negocios, cuando usted compra un proyectil de esos que valen millones, cuando usted importa, eso es mucho más dañino que lo que pueda aquí hacerse.

Por eso me da pena no acompañarlos y votaré negativo este proyecto, y quiero que quienes deseen algo completo en nuestra propuesta de votar negativo este y de empezar la redacción de él de verdad, gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barerras Montealegre:**

No, gracias, señor Presidente, al Representante Navas, que usted es un hombre práctico, como lo suelo ser yo también, mire, yo estoy completamente de acuerdo con usted que es importante un estatuto del conflicto de intereses para todos, además, por el hecho obvio de que quienes están en el ejecutivo, los ministros, de todos los institutos, son los que manejan los recursos.

Y los que están en la rama judicial son los mejores ejemplos en muchos casos de la llamada puerta giratoria.

Puse aquí en la sesión pasada, el ejemplo de una ministra del anterior Gobierno, para no herir susceptibilidades, la Ministra de Ambiente, que terminó unos meses después siendo funcionaria o de Odebrecht o del Grupo Aval, de una de esas organizaciones.

Es puerta giratoria y ese conflicto de intereses es urgente, legislar sobre él, es el más grave quizá, porque con la focalización en el Congreso, donde ninguno de ustedes maneja un peso del presupuesto y sin embargo nos llenamos de conflicto de intereses, siquiera para opinar, desviamos la atención de la opinión.

Pero entonces le propondría esto, Representante Navas, profesor Navas, como sabemos que resulta muy difícil lograr sacar adelante ese estatuto por fuera de una iniciativa como esta, y apelando a que aquí se ha ganado tiempo, porque aquí hay ya una iniciativa, si se dejara hoy, inclusive como proposición, no importa si se aprueba o se niega, la obligación de construir un estatuto más amplio.

Y yo me pongo a su servicio con mi equipo, para que ayudar en lo que podamos, a construir una iniciativa para las plenarias y no perder esta oportunidad.

Yo le voy a suscribir su proyecto, que estaría según le entiendo en marzo, pero si logramos ganarnos ese semestre y traemos para las plenarias una cosa más gruesa, que involucra al ejecutivo y al sector privado, me parecería que estaríamos legislando como usted quiere.

Y votar este positivo, con esa proposición suya, si le parece, si no lo firmamos en marzo, el suyo, gracias, Presidente.

**La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Germán Navas Talero:**

Sin ánimo de entrar en controversia con el doctor Roy, usted está hoy en día muy complaciente, está bien, está muy positivo, yo no podría con este proyecto hacer lo otro, porque incluso, ni siquiera el título serviría, ni los debates, yo no me voy a limitar a modificar la Ley 5ª, porque eso es tonto.

Yo voy a hacer un estatuto, para lo cual ya tengo unos asesores de calidad trabajando sobre el tema.

Entonces usted no podría tocar un tema acá, que se llama, por el cual se modifica la Ley 5ª y partiendo de este título ir a hacer un estatuto, lo sabe usted Presidente, lo que se está estudiando aquí, en esto, es una reforma a la Ley 5ª, mi propuesta es la creación de un estatuto, cosa totalmente distinta.

O sea, nada de lo que aquí se pueda hacer me serviría para el proyecto mío, con el respeto de ustedes, obviamente mi voto será negativo, pero respeto su posición, le alabo el deseo que tiene usted, pero más bien ayúdeme al proyecto y lo presentamos nosotros, incluso, antes del 16 de marzo.

Si el Gobierno quisiera algo bien hecho no tendría inconveniente en convocar a extras para ese estatuto anticorrupción, ese sí sería un verdadero estatuto anticorrupción, lo demás es paja, me perdonan, no quiero ofender a nadie, pero eso, así como está no lo votaré, porque es innecesario y no podría hacer el salto jurídico, que como usted dice, de seguir con modificación a la Ley 5ª y meter bajo este título un estatuto, porque no cabría acá, gracias, Presidente, muy amable.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias, Presidente, no sé si le entendí mal a la Senadora Paloma Valencia, no sé si le entendí mal, Senadora, pero usted estaba haciendo referencia a una figura que es el deber funcional, nosotros tenemos un ordenamiento jurídico que establece, son unos deberes, de asistir a las comisiones, a las plenarias, participar en las discusiones ¿no? Tanto de control político como en el trámite de las leyes y los actos legislativos, ¿no?, ese es el deber y establece que no se pueden retirar, una vez surtida la discusión para votar y se debe votar positivo o negativo, no hay en blanco.

Lo que acaba de señalar usted es invitar a cometer una falta, cuando dice que nos podemos retirar, simplemente porque argumentamos una objeción de conciencia, ¿no es cierto? Y entonces que nos invitamos a retirar, eso es una falta.

Perdón, lo que usted acaba de decir es invitarnos a cometer una falta, o sea, nosotros tenemos que venir aquí, debatir y votar, y ese es el deber funcional, para eso están constituidas estas comisiones.

Entonces, cuando usted hace ese planteamiento, que fue una conducta reiterativa del Centro Democrático, cuando tramitaron el trámite rápido

de las leyes, *fast track*, fue de participar en las discusiones y retirarse, y después argumentaron objeción de conciencia, que yo no la encuentro de ninguna manera.

Pero además de eso, nos está diciendo que eso legitimarlo, no, no podemos, iríamos en contra de nuestro deber ser, de nuestra razón de ser y de nuestro deber funcional y eso sí es contrario a lo que tenemos que normalizar nosotros, tenemos que reglar nosotros aquí.

Y usted nos está invitando es a que violemos nuestro ordenamiento reglamentario de la Ley 5ª.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente no, rápidamente, miren, Representante Tamayo, que además me parece que trae un buen debate, y es que yo creo que, en los sistemas parlamentarios, ahí hay que hablar de muchas cosas, legitimidad, mayorías y todo eso hace que una ley o un acto legislativo, un cambio constitucional, tenga una legitimidad respecto al ciudadano.

Yo recuerdo, y voy a contarle algo, cuando yo era enlace, en el 2005, recuerdo que nosotros sufríamos, porque el Partido Liberal en su momento, se salía, desbarataba el quórum y pues inmediatamente tocaba levantar la plenaria, porque no se podía tramitar, porque requería unas mayorías necesarias.

Y este elemento del quórum, doctor, significa que tiene que gozar de unas mayorías especiales, para leyes normales, para leyes estatutarias, inclusive para amnistías e indultos o actos legislativos, por eso se creó ese tipo de elementos.

Usted recuerda que hace más o menos un año, cuando yo estaba en la oposición, hablábamos de filibusterismo y yo le decía, doctor Cristo, que él sí que me había enseñado a hacer filibusterismo, porque es un derecho, doctor Tamayo, que tienen y así lo reconoció el propio Consejo de Estado, de desbaratar las mayorías, esas mayorías que a veces, no siempre como usted lo defiende, tienen la razón.

Y es un derecho que tenemos que proteger, y que es propio del sistema parlamentario, al caso en concreto, le decía al doctor Roy, si alguien, por cualquier cosa, quiere presentar su impedimento moral, pues inmediatamente la propia Constitución en su saber, y usted recordará doctor Roy, permitió que los quóruns se bajaran, automáticamente, 102, 101 y sobre eso se empezarán a tomar las decisiones, que están constituidas en la 5 y en la Constitución para los pasos en concreto.

Esto para decirle, no es el debate, pero yo sí creo que cuando hay una posición política, como la reconoció el Consejo de Estado, en el debate de los acuerdos con las FARC, hay que proteger esa posición política.

Y aunque el Gobierno en su momento tenía las mayorías, cuando nosotros nos salíamos por nuestra posición política y se desbarataba el quórum, precisamente empezaba a generar debate, que, a

todas luces, no permite sino mayor democracia a la hora de debatir y no que se pupitreen o que se pasen los actos legislativos o los proyectos de ley.

Esto para decirle, aprobemos este proyecto que es bueno y en el camino vamos viendo cómo lo mejoramos y cómo lo enriquecemos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias, señor Presidente, no, lo que la Ley 5ª dice es que cuando se ha iniciado la votación, usted no se puede retirar, pero se puede retirar cuando está, hace su intervención y se retira, muchos congresistas hacen una intervención anunciando que se van a retirar.

Entonces, decir que los impedimentos morales van a dañar eso, pues me parece que no es, pero para tranquilidad de todos, dejemos que los impedimentos morales se voten, independientemente la persona que tiene un impedimento moral, realmente moral, no lo va a votar, no importa que se lo nieguen, uno tiene derecho a retirarse cuando así lo considera.

Simplemente dejen la constancia a través de ese impedimento, que considera que no lo va a votar.

Pero para tranquilidad de todos, entonces, el proyecto quedó con que los impedimentos morales se van a votar, pues señor Presidente, yo creo que hemos discutido el tema y podríamos empezar la votación, hay unas proposiciones adicionales, que iremos presentando, pero le rogaría a su señoría si a bien lo encuentra que pudiéramos poner en consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da nuevamente lectura a la proposición positiva del informe de ponencia.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída y abre la votación.

**La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista.**

	SÍ	NO
Arias Betancur Erwin		X
Asprilla Reyes Inti Raúl		X
Burgos Lugo Jorge Enrique	X	
Calle Aguas Andrés David	X	
Córdoba Manyoma Nilton	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Díaz Lozano Élbort	X	
Goebertus Estrada Juanita María	X	
González García Harry Giovanny	X	
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	X	
León León Buenaventura	X	
Lopez Jimenez José Daniel	X	
Lorduy Maldonado César Augusto	X	
Matiz Vargas Adriana Magali	X	
Navas Talero Carlos Germán		X
Pulido Novoa David Ernesto	X	
Rivera Peña Juan Carlos	X	
Robledo Gómez Ángela María	X	
Rodríguez Contreras Jaime	X	

	SÍ	NO
Rodríguez Rodríguez Edward David	X	
Sánchez León Óscar Hernán	X	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	X	
Uscátegui Pastrana José Jaime	X	
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	X	
Wills Ospina Juan Carlos	X	
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>3</b>

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

**Total votos:25**

**Por el SÍ: 22**

**por el NO: 3**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, en la Comisión Primera de la Honorable Cámara Representantes.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander		X
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>2</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos:14**

**Por el SÍ: 12**

**Por el NO: 2**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, en la Comisión Primera del honorable Senado.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señora Senadora Ponente, por favor, buenos señores Senadores y Representantes, son 4 artículos, hay 20 proposiciones hasta ahora. Estamos en familia con toda la consideración y el respeto, se nombró una comisión accidental es para acordar, pero si después de la comisión accidental, hay 20 proposiciones para 4 artículos, yo les ruego el inmenso favor, atendiendo las necesidades del país, pongámonos de acuerdo, con la finalidad de evacuar estos temas, que de suyo son supremamente importantes.

Solo es una respetuosa consideración, que les hago a mis colegas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Yo sugeriría señor Presidente, que alguno de los congresistas que corrigieron el proyecto anterior, pues retiraran o dejaran como constancia sus proposiciones, aquí había unas que se referían a la redacción, que ya fue corregida, otras que agregaba, por ejemplo, que las investigaciones quedaran sobre sus parientes, eso está incluido dentro del artículo general, me refiero a la proposición de la Representante Adriana Magali, eso ya está incluido en el texto.

La de Ángela María Robledo fue aprobada, eso fue lo que tiene el texto nuevo, usted elimina los 3 casos de conflicto de interés, fueron eliminados ya.

La de José Daniel Lope hablaba de empleos públicos o privados, está inmediatamente anterior, pero no le vería malo incluir la palabra privado si al Representante le gusta, creo que lo podemos hacer en el texto que tenemos actualmente para que la pueda retirar.

El tema de la relación de los de los aportantes, el Representante Jorge Eliécer Tamayo, ya lo que se quedó fue simplemente que se da una copia de cuentas claras, que ya está presentada, de manera que también la podía retirar.

El tema de los socios de hecho y derecho, del Senador Julián Gallo, los socios de hecho pues es muy difícil, porque quién va a conocerlos ¿está el Senador Gallo? No lo veo, entonces pues no habría que discutirla porque no está.

La del Senador Guevara, sobre el tema que usted presenta, el tema de los intereses privados, ahí lo dejamos claro que se actualiza, la podría dejar como constancia.

La de Amín, Fabio Amín, elimínese el literal e), del artículo 2º, yo diría Senador Amín que sería muy grave eliminarlo, porque aquí lo que estamos diciendo es que, si usted no le genera beneficio a la discusión de unos sectores económicos de los que usted hace parte, pues tiene derecho a participar, es lo que todos han venido diciendo hace rato ¿esta proposición si es suya? Es que yo solo leo el... alguien Díaz, es que no entiendo las firmas, Alfredo Deluque, aquí lo leo, que era el literal e).

Pero yo creo Senador que la podríamos retirar, el literal e), porque es el tema que ya hemos discutido que lo podemos dejar como constancia.

La primera del Senador Tamayo que era de redacción, creo que quedó subsanado el tema, con lo que se hizo.

Elimínese el artículo 3º del doctor Tamayo, creo que también se podía eliminar, porque ya se cambió el artículo 3º.

Esta es la misma de Ángela María Robledo que ya se cambió.

Jaime Rodríguez, no ahora es la copia de las cuentas claras, sí, exacto, por eso estoy diciendo que la pueden retirar, estoy explicando porque las viejas se pueden retirar por los cambios que se hicieron en la subcomisión, que ya tenían en cuenta todo esto.

Este es el artículo 3º, también se puede retirar, la del Representante Jaime Rodríguez, esta que es del doctor Deluque y del doctor Amín, que son criterios guías, ya quedó incorporado dentro del texto que vamos a votar.

Del artículo 3º elimínense los incisos 2º y 3º, eso ya lo eliminamos, entonces también esta, doctor Deluque la podría retirar.

Y la del doctor Tamayo, que cambia la numeración, ya también fue corregido en el informe de la subcomisión, entonces la podríamos retirar, si los autores de las proposiciones estuvieran de acuerdo señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias señor Presidente, pues yo quisiera señalar que comparto los argumentos que presentó el Senador Gustavo Petro, en términos de la necesidad de tener un estatuto más amplio y más claro respecto al conflicto de interés.

En la explicación estructural, qué hace Gustavo Petro, pues, por supuesto, un proyecto como esto se queda corto, se queda corto.

Sin embargo, lo apoyo, estuvimos participando de la comisión, algunas de las propuestas han quedado incorporadas, de manera especial pedíamos que se eliminara el artículo 3º, y como quedó, se precisan las tareas.

Creo que, para la plenaria, se pudiese discutir mucho más lo que se ha presentado aquí, como la connotación de impedimento moral, que sí me parece complicado y que se podría mejorar.

Sin embargo, Senadora Paloma, en la propuesta que hacíamos, para el artículo 1º, que hace referencia a la modificación del artículo 286, que suscribimos con el Senador Alexander López, nosotros señalábamos que debería mantenerse hasta el cuarto grado de consanguinidad, como está ahora.

Es verdad que quedan parafraseadas las condiciones de no, de que quedan por fuera, en ese sentido nos sentimos recogidos, pero en el alcance no.

Entonces yo quisiera que se pudiera mantener, sí, pero en lo demás por eso digo, vamos a acompañar una propuesta más amplia, pero nos parece que aquí se hizo un buen esfuerzo y por eso la estoy apoyando.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Presidente, que si los Senadores y Representantes autorizan el retiro de estas proposiciones, podríamos entrar a discutir la que ha mencionada la Representante Ángela María Robledo, que también la suscribe la Representante Juanita Goebertus y

podríamos votar esa sustitutiva, para poder votar el resto del texto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Alberto Albán Urbano.**

Es que nosotros como fuerza alternativa, teníamos una proposición de colocar los socios de hecho y de derecho, que me informan ¿qué paso? la pregunta es, si la pasan como constancia, por qué no se discute o la retiran, gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias, es lo siguiente, las proposiciones de la sesión pasada, si aceptan los Senadores y Representantes las podíamos retirar, dejar como constancias y discutiríamos las que se radicaron hoy, que son una que hemos hecho después de la subcomisión y la de la Representante Goebertus y la de la Representante Robledo, con el Senador Alexander y no sé quiénes más, pero si autorizan los Senadores las podíamos dejar todas como constancias y discutir lo que se ha presentado hoy sobre el proyecto nuevo señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Daniel López Jimenez:**

Gracias Presidente, no, simplemente quisiera explicarle a la Ponente una de las proposiciones que sobrevive y dejo a su consideración la posibilidad de avalarla, que busca que en esta declaración los congresistas, no sólo debemos reseñar los últimos cargos públicos, sino también los cargos desempeñados en el sector privado, durante el año anterior. Pues creo que no arroja información necesaria.

Y hay dos proposiciones que presenté frente al artículo 1° y frente al artículo 3° del proyecto de ley, que apuntan a eliminar todo el tema de impedimentos morales, en consideración a la discusión que acá se ha dado, pero entendería que eso lo discutamos una vez definamos qué vamos a hacer con las proposiciones presentadas antes del día de hoy.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Sírvase leer el artículo de la Comisión Accidental.

**Secretario:**

Sí señor Presidente, la Comisión Accidental presenta el siguiente artículo:

Artículo 286 de la Ley 5ª del 92 quedará así:  
Artículo 286. *Régimen de Conflicto de Intereses de los Congresistas.* Todos los Congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.

Se entiende como conflicto de interés una situación, donde la discusión y votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, el congresista pueda resultar con un beneficio particular, actual y directo a su favor.

a) **Beneficio Particular.** Aquel que otorgó un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones, a favor del

congresista, de las que no goza el resto de ciudadanos, modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas, a las que se encuentren formalmente vinculados.

b) **Beneficio Actual.** Aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes, al momento en el que el congresista participa en la decisión.

c) **Beneficio Directo.** Aquel que se produzca en forma específica, respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias, cuando el congresista participe, discuta o vote un proyecto de ley o acto legislativo, que otorgue beneficios o cargas de carácter general, es decir, cuando el interés de los congresistas coincide o se fusiona con los intereses de los electores.

- a) Cuando el beneficio podría o no configurarse, para el congresista en el futuro.
- b) Cuando el congresista participe, discuta o vota artículos del proyecto de ley o acto legislativo, de carácter particular, que establezcan sanciones o disminuyan beneficios, en el cual los congresistas tienen un interés particular, actual y directo.
- d) El voto negativo no constituirá conflicto de interés, cuando mantiene la normatividad vigente.
- e) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos del proyecto de ley o actos legislativos de carácter particular, que regula un sector económico, en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo, siempre y cuando, no genere beneficio particular, directo y actual.
- f) Cuando el congresista participe, discuta y vote artículos de los proyectos de ley o actos legislativos que trata sobre los sectores económicos de quienes fueron financiadores de su campaña, siempre y cuando no genere un beneficio particular, directo o actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto, beneficia a financiadores de su campaña, dicha manifestación, no requerirá discusión y votación.
- g) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos, mediante su voto secreto, se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco, con los candidatos.

Parágrafo 1°. Entiéndase por interés moral, aquel que presentan los congresistas, cuando por razones de conciencia, se quieran apartar de la discusión y votación del proyecto.

Parágrafo 2°. Cuando se trate de funciones judiciales, disciplinarias o fiscales de los congresistas, sobre conflicto de interés, se aplicará la norma especial que rige ese tipo de investigación.

Está leído el artículo 1°, formulado por la Comisión Accidental, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

En discusión el artículo 1°, tres señores Representantes están pidiendo el uso de la palabra, tiene la palabra la Honorable Representante Juanita Goebertus, se prepara el Representante Buenaventura León y se prepara el Representante López, en su orden.

**La Presidencia abre la discusión del artículo leído y concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias señor Presidente, en primer lugar, resaltar la importancia de que este proyecto viene de ser elaborado de la mesa técnica anticorrupción, que se configuró luego de la consulta anticorrupción, tuvimos participación como Partido Alianza Verde, en la elaboración de estos proyectos y por eso nos parece de la mayor importancia apoyarlos.

Dicho eso, en primer lugar, hemos dejado una proposición que ha sido suscrita también por los Representantes Ángela María Robledo y el Senador Alexander López Maya, así como la Senadora Angélica Lozano y en el que regresamos al cuarto grado de consanguinidad, nos preocupa que, por vía de esta reforma, estemos de alguna manera, restringiendo la aplicación del conflicto de interés y por ese camino hagamos más difícil los procesos de pérdida de investidura.

Creemos que hoy existe en el cuarto grado, es razonable que por esta vía no limitemos, digámoslo ya, existente, por eso insistimos en el cuarto grado de consanguinidad, tanto en el artículo 1°, al que nos estamos haciendo referencia, como más adelante en el proyecto en el artículo 2°.

Simplemente resaltar, que quisiéramos retomar Senadora en la plenaria, el espíritu original del proyecto, de no tener que hacer votación en plenarios y comisiones, de todos los impedimentos, que dilata de manera drástica las sesiones y las votaciones, y queremos poder incorporar algunos de los elementos de política comparada, cómo puede ser una comisión de expertos o un defensor, que se dediquen realmente, a identificar los impedimentos sin que tengan que pasar todas las veces por las plenarios y comisiones, que entendemos era el espíritu original del proyecto.

Y que, por vía de los acuerdos en la subcomisión, pues terminó devolviéndose a la idea de que vamos a votar todos los impedimentos, otra vez en la lógica de lo mucho que esto dilata el debate.

Pero señalará que acompañamos el proyecto y que presentamos esta proposición al artículo 1°; gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Buenaventura León León:**

Gracias Presidente, Presidente es una situación más de procedimiento, aquí hemos escuchado, por ejemplo, cuestionamientos al parágrafo 1°,

he expresado también algunas observaciones al literal b), frente a lo que no constituye conflicto de intereses.

Entonces pedirle Presidente, que este artículo se vote por partes y que en la primera parte se excluya del parágrafo 1°, el Senador Roy Barreras hace unas reflexiones acá, sobre el impedimento moral, que me parece que me asiste toda la razón.

Y nosotros también hemos presentado unas consideraciones, entonces, para poder votar el artículo, en su gran mayoría, poderlo acompañar, pediría que en la primera votación se excluyera el parágrafo 1° y el literal b), de lo que no constituye conflicto de intereses; gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Daniel López Jiménez:**

Gracias, quisiera contarles a los Senadores y a los Representantes de las Comisiones Primeras, que he presentado dos proposiciones que van en un sentido similar, y el sentido en el que van estas proposiciones, es el de eliminar el concepto de impedimento moral, del trámite de este proyecto de ley.

Los argumentos, acá ya los ha expresado el Representante Buenaventura León, los expresó el Senador Roy Barreras y yo simplemente quiero sumarme a esas ideas, manifestando que podemos estar legalizando el incumplimiento de nuestros deberes parlamentarios.

De modo pues, Senadora, que ponemos en consideración la propuesta de eliminar tanto en esta proposición, el parágrafo 1° del primer artículo, como más adelante lo veremos, el tercer inciso del tercer artículo; gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias Presidente, simplemente una sugerencia, el proyecto que acaba de leer el Secretario del Senado, es el proyecto en el que ya hemos coincidido y que ha recogido las proposiciones, que inclusive están diciendo ahora.

Lo que acaba de leer el Secretario ya contiene esas proposiciones, incluyendo el hecho de que las votaciones sobre los impedimentos morales y la parte de los impedimentos morales, ya se acaba de leer, es muy importante, que, si es posible, que se pueda leer nuevamente esa parte, para que todos estemos tranquilos.

Y ojo, yo reitero, el impedimento moral está en la Constitución, si no lo reglamentamos, entonces le dejamos la interpretación del impedimento moral a cualquiera, y eso es muy importante que quede claro para una pérdida de investidura.

¿Qué prefieren, que la pérdida de la investidura sobre el impedimento moral lo haga alguien distinto del Congreso, o que nosotros podamos hacer la definición tal como está planteado en la proposición de la ponente? Yo creo que deberíamos acoger lo que está diciendo la proposición, es lo más razonable.

El impedimento moral, 283 de la Constitución está, eso no lo podemos impedir, o cambiemos la Constitución o definimos qué es el impedimento moral.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias Presidente, es lo siguiente, para claridad del Representante López y de quién, quién más fue que dijo, no me acuerdo, ya está arreglado lo del impedimento moral ¿Qué fue lo que dijimos? Entiéndase por conflicto de interés moral, aquel que presentan los congresistas, cuando por razones de conciencia se quieren apartar de la discusión y votación de un proyecto.

Va a tener que ser votado como todos los otros, lo cual es ridículo, los impedimentos morales existen en la Constitución, ya se han usado en el Congreso, yo los he usado y nos hemos retirado y no se habían votado, pero si quieren votar más impedimentos, pues lo hacemos.

Aquí quedó definido de una manera, como decía el Representante Lorduy, para evitar que, si había jurisprudencial los que se definan, ha pedido la Representante Goebertus, que eliminemos el tema de que eso no da lugar a causal de pérdida de investidura, a mí me parece que es obvio, que no da lugar a pérdida de investidura, pero pues como es tan obvio, no me molesta quitarlo.

Y el tema de que no será discutido y votado, yo creo que un Congreso discutiendo las objeciones de conciencia de los congresistas no tiene ningún sentido, pero si eso es lo que quieren, pues estamos dispuestos a que lo voten así.

Yo no he visto en ninguna parte del mundo, donde uno discuta las objeciones de conciencia de los Congresistas.

Pero bueno, si la quieren discutir y votar, pues háganlo, quedando muy en claro y así lo voy a proponer en un artículo adicional, que los congresistas tienen derecho a participar en la discusión, cuando no están impedidos y pueden retirarse antes de que inicie la votación, porque hacen parte de las prácticas parlamentarias de todos los congresos del mundo; gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Gracias Presidente, como lo dije la semana anterior en la sesión, yo tengo la disposición de votar todos estos temas que tengan que ver con el desarrollo de la consulta anticorrupción.

Pero, por supuesto, hay algunas inquietudes que me asaltan, cuando la Carta Política en el artículo 182 habla de impedimentos morales, esos impedimentos morales no están reglamentados, ni existen todavía en leyes y me temo mucho que eso no se pueda hacer, porque tienen que ver con la objeción de conciencia, es decir, lo que cada cual considere que está en contra de su conciencia y la conciencia pues es de cada quien, no le pertenece a nadie más que al sujeto.

La Constitución se refiere honorable Representante César Lorduy, es a que la ley reglamente los conflictos de intereses, no dice ni unos ni otros y los conflictos de intereses son institución distinta a la objeción de conciencia, tienen un carácter más objetivo, como las recusaciones.

Es decir, a mí me queda una duda muy grande, en que podamos aquí legislar sobre la moral, sobre impedimentos morales, que repito, tienen que ver con la conciencia y la conciencia es de cada quien.

Por eso cuando se habla de esos impedimentos, que contienen elementos morales, siempre se aceptan, eso casi que no se discute, porque qué le discute a otro que uno es amigo íntimo de otro, o que tenga anime versión contra alguien, eso no se puede discutir.

Eso como una inquietud, que nos metamos en temas en los que no resulta fácil legislar.

Otros temas tienen que ver con esta inquietud, me da la impresión de que este texto, en vez de mantener lo que hoy existe, como conflicto de intereses, lo limita, lo disminuye, lo reduce.

Y siendo así, pues no estaríamos hablando de un proyecto contra la corrupción, porque estamos, por el contrario, abriéndole más avenidas a las actividades que cada cual pueda desarrollar, en el marco de esas conductas reprochables.

Ahora, los beneficios o los perjuicios no son solamente económicos, uno tiene interés en otros temas distintos a los económicos, hay otro tipo de intereses, en los que también uno tiene que sentirse impedido para actuar.

Si yo tengo intenciones de favorecer a alguien, no en términos económicos, pues yo debo sentirme impedido, para hacerlo, utilizando mi función pública, es decir, los temas no son solamente económicos, no, los problemas son de mucho más amplio espectro y hay que hacer todo lo posible para que el servidor público, en este caso los congresistas, pues tengamos un régimen de este tema de impedimentos y recusaciones, incluso, mucho más estricto y más rígido, que el que actualmente está en vigencia, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

El Senador Temístocles dice que no es cierto que la Constitución habla de los conflictos de interés morales, si, si habla, el artículo 182 dice: Los Congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabilitan para participar en el trámite de asuntos sometidos a su consideración.

La ley determinará lo relacionado a los conflictos de interés y las recusaciones.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias Presidente, me ratifico en el texto que acaba de leer la Senadora Paloma, respecto de lo que dice la Constitución en su artículo 183, y recuerdo lo que al principio de este debate manifestaba.

La Constitución le ordena al Congreso que reglamente los conflictos de interés, que se dividen en dos, de acuerdo con la Constitución, en morales y económicos, eso es lo que está en el artículo 286 que se propone.

La diferencia y nunca nos olvidemos de eso, es que la Ley 5ª simplemente se refiere a los conflictos de interés, cuando afecte al congresista, pero las honorables Cortes, han extendido el concepto de afectación, al concepto de perjuicio, al concepto de beneficio, al concepto directo, indirecto y el de los familiares.

Incluso, las Cortes han confundido conflicto de interés, en algunas oportunidades, con régimen de inhabilidades, que es algo totalmente diferente.

Hay régimen de inhabilidades para todo, régimen de inhabilidad de los congresistas, que está en la Constitución y también está en la Ley 5ª.

Régimen de inhabilidades del congresista, como servidor público, en algunos casos aplica en el Código Disciplinario, e inclusive hay un régimen de inhabilidades en el Código General del Proceso, en el artículo 140, la amistad íntima, por ejemplo, la enemistad grave, que incluso se pueden constituir en impedimentos morales.

Pero eso es una cosa y otra cosa es lo que se está planteando aquí, que la Constitución ordena reglamentar, vuelvo y reitero, tenemos dos opciones, o la pérdida de investidura la declara alguien sin la claridad que queremos hacer, o la pérdida de investidura se declara sobre la base de las claridades que estamos estableciendo.

Ese es todo el debate, ese es simplemente, estamos discutiendo una de las causales, por las cuales se pierde la investidura y una de ellas el conflicto de interés.

Y qué bueno que el conflicto de interés esté totalmente claro, para que los congresistas en su actuar puedan saber si van a perder o no la investidura, ese es todo el debate.

Quisiera yo señor Presidente, que el debate se concentrara fundamentalmente en lo que se propone en el artículo 286, más los siguientes artículos que el señor Secretario se ha dignado de leer; muchas gracias Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Sigue la discusión del artículo 1º, señor Secretario sírvase informar cuántas proposiciones tienen, para preguntarle a cada uno de sus autores y darle el destino correspondiente a cada una de ellas.

**Secretario:**

Sí señor Presidente, al artículo 1º, la semana pasada se radicó una proposición del honorable Representante Tamayo.


**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Le preguntamos al honorable Representante Jorge Tamayo ¿deja como constancia la proposición honorable Representante?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señor Presidente, no, la proposición con respecto al artículo 1º, sobre todo era en términos de buscar una definición, yo pienso que de todas maneras mejora, en ese sentido mejoró la iniciativa, la redacción, en concepto de lo que era, cuando se configuraba el conflicto de interés.

Yo creo que podemos dejarla como constancia.



**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley N° 148 de 2018 Senado - N° 253 de 2018 Cámara "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se Dictan Otras Disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 286 de la Ley 5ª. de 1992, el cual quedará así:

**"Artículo 286. Definición de conflicto de interés.** Todos los Congresistas deberán declarar los conflictos de intereses en los que se encuentren incurso. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la participación, discusión o votación del Congresista pueda resultar en un beneficio o una afectación de tipo particular, actual o y directo para el Congresista a su favor.

El conflicto de interés del Congresista también se hará extensivo a su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En todo caso, el será conflicto de interés se configura cuando el Congresista participe, discuta o decida sobre en el trámite y aprobación de una norma que:

- a) Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.
- b) Aprueba exenciones o cualquier tipo de rebaja o beneficio tributario a favor de una persona, sector o gremio donde el Congresista tenga interés particular, actual y o directo, de manera que el beneficio particular, actual y o directo efectivamente se configuraría.
- c) Apruebe beneficios económicos a favor de una persona, sector o gremio donde el Congresista tenga interés particular, actual y directo, que efectivamente se configure.

No se considerará que exista conflicto de interés en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el Congresista participe, discuta o vote sobre una ley o un acto legislativo que otorgue beneficios o cargas que sean de carácter general.
- b) Cuando el beneficio material o judicial se podría o no configurar para él en el futuro.
- d) Cuando el Congresista participe, discuta o vote una ley o un acto legislativo que regula un sector frente al cual tiene una relación o trayectoria.

e) Cuando el Congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos o cuando en la institución a elegir, se encuentren investigaciones pendientes del Congresista.

**JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ángela María Robledo Gómez:

No, dijimos que retiramos la que habíamos radicado a primera hora ¿cierto Senador Alexander López? Porque parcialmente quedó recogida en la manera como se redactó el primer artículo, pero como insistimos en que se extienda hasta el cuarto grado de consanguinidad y así fue recogida en la propuesta de Juanita y Angélica, la suscribimos de nuevo Alex y yo y entonces retiramos esta, pero queda nuestra propuesta que está en curso ¿cierto?

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese un artículo 1 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley 148 Senado Cámara de 2018, el cual quedara así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 286. Definición de conflicto de interés. Todos los Congresistas deberán declarar los conflictos de intereses en los que se encuentren incurso. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la participación, discusión o votación del Congresista pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a su favor.

El conflicto de interés del Congresista también se hará extensivo a su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En todo caso, será conflicto de interés cuando el Congresista participe, discuta o decida sobre una norma que:

- a) Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.
b) Apruebe exenciones o cualquier tipo de rebaja o beneficio tributario a favor de una persona, sector o gremio donde el Congresista tenga interés particular, actual y directo, de manera que el beneficio particular, actual y directo efectivamente se configure.
c) Apruebe beneficios económicos a favor de una persona, sector o gremio donde el Congresista tenga interés particular, actual y directo, que efectivamente se configure.

No se considerará que exista conflicto de interés en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el Congresista participe, discuta o vote sobre una ley o un acto legislativo que otorgue beneficios o cargas que sean de carácter general.
b) Cuando el beneficio material o judicial se podría o no configurar para él en el futuro.
c) Cuando el Congresista participe, discuta o vote una ley o un acto legislativo que regule un sector frente al cual tiene una relación o trayectoria.
d) Cuando el Congresista participe en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos o cuando en la institución a elegir, se encuentren investigaciones pendientes del Congresista.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ
H. Representante a la Cámara

Al López

[Handwritten signature]

[Handwritten notes: 21-11-18, 11:00]

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

La dejo como constancia Presidente y quiero anunciarle que hay otras tres proposiciones más que están suscritas con el doctor Alfredo Deluque, de las cuales ya se tuvieron en cuenta para el texto del proyecto.



ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 253 DE 2018 CÁMARA - 148 DE 2018 SENADO

Par la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley Orgánica N. 253 de 2018 Cámara 148 de 2018 Senado "Par la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 286. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses en los que se encuentren incurso. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la participación, discusión o votación del congresista pueda resultar en un beneficio particular, actual, concreto y directo a su favor.

El conflicto de interés del congresista también se hará extensivo cuando se produzca un beneficio particular, actual, concreto y directo a favor de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En todo caso, será conflicto de interés cuando el congresista participe, discuta o decida sobre una norma que:

- a) Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado al su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
b) Apruebe exenciones o cualquier tipo de rebaja o beneficio tributario a favor de una persona, sector o gremio donde el congresista tenga interés particular, actual y directo, de manera que el beneficio particular, actual y directo efectivamente se configure.

Edificio Nuevo, oficina 432B - 433B

c) Apruebe beneficios económicos a favor de una persona, sector o gremio donde el congresista tenga interés particular, actual y directo, que efectivamente se configure.

No se considerará que exista conflicto de interés en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el congresista participe, discuta o vote sobre una ley o un acto legislativo que otorgue beneficios o cargas que sean de carácter general.
b) Cuando el beneficio material o judicial se podría o no configurar para él en el futuro.
c) Cuando el congresista participe, discuta o vote una ley o un acto legislativo que regule un sector frente al cual tiene una relación o trayectoria.
d) Cuando el congresista participe en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos o cuando en la institución a elegir, se encuentren investigaciones pendientes del congresista.

Presentada por:

[Handwritten signature of Adriana Magali Matiz Vargas]

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara

[Handwritten notes: 21-11-18, 10:50]

**Secretario:**

Señor Presidente, en el día de hoy la Representante Juanita Goebertus presentó una proposición ¿la deja como constancia? Ella informa que no la deja como constancia.

Seguiría la Senadora Paloma que radicó la proposición de la Comisión Accidental, que tampoco quedaría como constancia, que es la que se está votando.

El Representante López radicó en el día de hoy una proposición al artículo 1º, la deja como constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias Presidente, esta es una proposición que algunos Senadores y Representantes nos estaban pidiendo incluir y la queremos votar al lado, es aditiva y lo que hace, es decir, nosotros creamos el régimen de impedimentos para votar proyectos de ley y decimos, cuando se refiera a funciones judiciales de los congresistas se utilizan los impedimentos y los conflictos de interés que tienen las normas, por ejemplo, en materia de jueces o en materia disciplinaria.

Pero si queríamos agregar esta, la expresión de opiniones de los congresistas, sobre estos casos, de manera previa o concomitante al juicio, no genera conflicto de interés, por una razón Representante Robledo, todos los congresistas cuando surge un escándalo, nos llaman a preguntarnos y entonces decimos muy grave el escándalo, muy grave lo que acaba de pasar y cualquier cosa, y resulta que después dicen que eso tiene que ser conflicto de interés, porque usted había mencionado, por ejemplo el caso del cartel de la toga.

Entonces, lo que estamos diciendo es, haber hablado sobre los casos, no genera conflicto de interés, porque nuestra función natural hablar y opinar sobre lo que está pasando.

Y por lo tanto no genera conflicto de interés, lo único que generaría conflicto de interés en los procesos judiciales, que nosotros llevamos, son las causales que tiene la ley penal, ninguna otra.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señores, un poquito de orden por favor, vamos a someter a votación el artículo, hay dos proposiciones sustitutivas y se consideran en el orden de presentación, vamos a empezar por la proposición de la honorable Representante Juanita Goebertus, sírvase honorable Representante dar la explicación correspondiente, en qué consiste su petición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias señor Presidente, esta proposición la hemos suscrito varios Senadores y Representantes,

la Senadora Angélica Lozano, el Senador Alexander López, la Representante Ana María Robledo, el Representante Losada no alcanzó a firmarla, pero entiendo que comparte también el mismo sentido.

Y es que en el texto que nos propone la comisión se establece que, beneficio directo es aquel que se produce de forma específica, respecto de congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad.

Hoy, esta lógica del régimen del conflicto de interés se aplica para el cuarto grado de consanguinidad, y luego lo demás sigue igual, segundo de afinidad o primero civil, nosotros lo que estamos proponiendo es, en la descripción, respetar el régimen actual, es decir, que se incluya, dentro de los conflictos de interés que debemos declarar, el cuarto grado de consanguinidad, en vez de reducirlo al segundo grado de consanguinidad.

Eso incluiría como es hoy, tíos y primos, es cierto que es una responsabilidad alta, pero pretender por medio de esta ley, que es una ley que busca mayor transparencia, reducir el número de parientes, respecto de los cuales tendríamos que declarar el conflicto de interés, creo que va en contra de la finalidad de ampliar transparencia y lo que hace es reducir información, que hoy estaríamos obligados a declarar; gracias Presidente.

**Juanita Goebertus**  
Representante a la Cámara por Bogotá

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA COMISIONES PRIMERAS CONJUNTAS** # 19

Modifíquense los artículos 1º y 2º del Proyecto de Ley No. 148 de 2018 Senado - 253 de 2018 Cámara "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones", que quedarán así:

**Artículo 1.** El artículo 286 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

**\*Artículo 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas.** Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de Intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.

Se entiende como conflicto de interés una situación donde la participación, discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo, el congresista pueda resultar con un beneficio particular, actual y directo a su favor.

(...)

c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

**Artículo 2.** Adiciónese el siguiente inciso al artículo 287 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

**\*Artículo 287. Registro de Intereses.** En la secretaría general de cada una de las Cámaras se llevará un libro de registro de intereses y consignarán la información relacionada con su actividad privada de los congresistas y la de su cónyuge o compañero permanente y parientes hasta el segundo cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. El registro estará sistematizado y será de fácil consulta y acceso. En este registro se debe incluir, cuando menos, la siguiente información:

*Signature: Juan Carlos Herrera*  
*Signature: Juanita Goebertus Estrada*  
*Signature: Angélica Lozano*  
*Signature: Alexander López*  
*Signature: Ana María Robledo*  
*Signature: Losada*

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso  
Oficinas 527B- 537B  
Teléfono: 4325100 - Extensiones: 3809- 3810- 3811  
juanitag@juanitaenelcongreso.com  
www.juanitaenelcongreso.com

20-11-18  
1:07

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Presidente, yo simplemente quería decir lo siguiente: La pérdida de investidura es una sanción que dura para toda la vida de los congresistas, nunca más en su vida puede volver a ser congresista y entonces usted tiene que estar enterado de que hacen sus tíos y sus primos.

Yo creo que eso no es transparencia; con todo respeto, Representante Goebertus, todo lo contrario, los regímenes para ser serios tienen que tener seriedad también, a uno no lo pueden poner a responder de los primos y de los tíos; uno responde por su núcleo, esta no es una sociedad donde uno tenga que responder por todo lo que hacen los parientes de uno porque entonces terminaríamos en que nadie puede hacer nada. Yo sí les pido que mantengamos el segundo grado, estamos volviendo serio el régimen de conflicto de intereses y debe ser serio en términos de lo que uno puede responder.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias, Presidente. Yo creo francamente que inclusive deberíamos eliminar básicamente la referencia el segundo grado de afinidad porque es que, a ver, estamos hablando de un conflicto de interés que puede suscitar una pérdida investidura, lo cual es una sanción individual, es una sanción contra una persona en donde se va a determinar básicamente el incumplimiento o la ruptura de los deberes disciplinarios, éticos y morales que debe ostentar ese funcionario. Pero bien o mal, en una sociedad liberal, en una sociedad básicamente regida por el Código Civil, la responsabilidad es individual y, en segundo lugar, la base de nuestro ordenamiento jurídico es el individuo, el ser individualmente considerado, no el clan y tampoco la tribu.

Yo puedo responder básicamente por el conflicto de interés dentro de la figura jurídica que me vincula a mí con mi cónyuge básicamente, que es la unión marital de hecho o básicamente la sociedad conyugal.

Hasta ahí llega básicamente mi grado de interacción, pero yo no puedo básicamente responder, en una sociedad liberal, basada en el individuo, no en el clan, ni en la estructura tribal, básicamente por un conflicto de intereses que llega a abarcar inclusive al segundo grado de afinidad.

Es que el segundo grado de afinidad son los abuelos y abuelas del cónyuge; qué carajos sé yo lo que hacen los abuelos de mi cónyuge, qué intereses tengan, ¿o es que acaso a mí me mantienen los abuelos de mi cónyuge?

¿Qué tienen que ver los nietos y las nietas del cónyuge? ¿Qué sé yo lo que hacen esos nietos del cónyuge o los hermanos y hermanas de mi mujer? ¿Por qué tengo que yo responder básicamente con la pérdida de investidura si se puede básicamente consolidar una situación de conflicto de interés por las actividades económicas, por ejemplo, de los hermanos y hermanas del cónyuge?

Yo puedo responder por lo que hace mi mujer, por el patrimonio de mi mujer y por el patrimonio de mis hijos, porque además yo no tengo por qué probar esas relaciones de afecto, se presumen.

Pero a mí primero me tendrían que probar una relación de afecto, cercanía, y una relación básicamente comercial o de intereses comunes con los hermanos y hermanas de mi cónyuge como para que me quiten a mí la investidura.

Es que aquí prácticamente la pérdida de investidura opera de manera objetiva, es como un hecho de responsabilidad objetiva; y si va a operar de esa manera, pues cómo me van a mí a castigar básicamente porque coincida una situación que se discuta en el Congreso con las actividades de los hermanas y hermanos del cónyuge.

Y estamos hablando de segundo grado de afinidad; el tercer grado de afinidad son los bisabuelos y las bisabuelas, los sobrinos, hágame el favor, los tíos y las tías; hay tíos con los que yo tengo una relación frecuente, me veo con cariño y hay otros tíos con los que yo no converso; hay primos con los que a duras penas me veo cada tres años como para que yo venga aquí o cualquier congresista a responder con pérdida de investidura por el hecho de que hubo la casualidad de que el conflicto, el debate, perdón, el proyecto que se discutía aquí coincide o genere un beneficio directo y causal a los de 4 o 3, tercer grado de afinidad o segundo.

Yo le pido, Senadora Ponente, Paloma, que elimine los del segundo grado de afinidad, deje solo el primero civil y deje solo cónyuge, compañero o compañera permanente y segundo grado de afinidad y se acabó. Gracias, Senadora. Por eso yo pido que se vote negativamente esta proposición sustitutiva y que vayamos al núcleo luego, doctora Paloma Valencia, y restrinjamos a donde debe restringirse esta medida. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Gracias, Presidente. Mire, no, la verdad es que yo creo que empezamos a veces a ser más papistas que el papa, pretende extender un conflicto de interés. Estoy completamente de acuerdo con lo que planteaba el Senador Lara, a alguien diferente a uno mismo, empieza prácticamente entonces a colgarnos la soga al cuello.

Representante Juanita, yo tengo más de cien primos, somos de una familia paisa, ustedes saben que los paisas pues tenemos una prole bastante grande y uno empezar a responder entonces por su familia es casi como decir entonces que si mi mejor amigo tengo que entrar a un conflicto de interés por un mejor amigo que pudiera inclusive tener una cercanía más grande que con un primo.

Yo invito nuevamente a la reflexión de que el conflicto de interés es un tema absolutamente individual, y no quiero extenderme, pero cuento esta historia porque esto lo tiene que saber el país: A uno de los mejores hombres de Pereira, concejal de la ciudad, se le decretó una pérdida de investidura,

es algo de lo más injusto que yo haya podido ver, por un tema de un primo que no tenía nada que ver, no tenía nada que ver, y era un hombre honorable, era un modelo de liderazgo en la ciudad de Pereira y por culpa de una interpretación amañada de unos operadores judiciales fue decretada su pérdida de investidura, y Pereira perdió a uno de sus mejores líderes políticos de la ciudad. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias, Presidente. Representante Vallejo, solamente aclarar una cosa: Yo con esta proposición y el grupo de Congresistas que la estamos proponiendo no estamos queriendo ser más papistas que el papa, estamos queriendo dejar la norma como existe hoy, como hoy se interpreta el conflicto interés, porque creemos que esta norma es para generar más transparencia, no menos.

Si estuviéramos legislando de ceros y hoy decidiéramos que esa es la manera en la cual vamos a declarar los conflictos de interés, vaya y venga, pero si esta es una norma para ampliar transparencia y lo que estamos haciendo por ese camino es reducir el número de familiares y de distintas personas relacionadas frente a los cuales vamos a tener que declarar, pues yo creo que la finalidad de la norma se está diluyendo porque estamos reduciendo nuestra responsabilidad de ser transparentes y no por lo menos manteniendo aquella que exista.

En ese sentido, yo no estoy elevando un estándar, estoy simplemente buscando que dejemos el estándar existente en materia de conflicto de interés.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Losada Vargas:**

Gracias, Presidente. No, yo sí quiero secundar la proposición que presentó la doctora Juanita Goebertus. Yo, de hecho, me le acerqué la semana pasada a ella y a Angélica porque yo no entendía bien porque en ese momento ellas no se habían dado cuenta de que la reducción de 4 a 2 pues es terriblemente nociva para la transparencia en Colombia.

Es que, Senadora Paloma, aquí lo que tenemos es que recordar por qué es que en Colombia tenemos un régimen de inhabilidades e incompatibilidades tan fuerte, es porque la historia de este país es la historia del nepotismo; la historia de este país es la historia del abuso de poder.

La historia de este país es digamos mantener un poder a través de unos feudos que se han abrogado, la propiedad no solamente del Estado, sino de la tenencia de la tierra, de todo tipo de intereses en Colombia.

Y precisamente por eso, a ese poder, hay que ponerle unos límites, hay que ponerle unas fronteras, unas talanqueras, para que en Colombia no se abuse, para que quienes estamos en una posición de poder no abusemos de cualquier forma de poder. Si eso no fuera así, Colombia no necesitaría un régimen de

inhabilidades e incompatibilidades tan fuertes, pero precisamente hoy queremos darle la cara al país y decirle vamos a garantizar mayor transparencia.

Pues, hombre, es que cuál es el problema. Yo le ponía a la doctora Goebertus y a la doctora Angélica Lozano mi propio caso, que yo sé que aquí a alguno le sonará una locura y lo que quiera cuando presentaron aquí el proyecto para alargar el periodo de los actuales alcaldes y concejales, ediles y demás, pues con este proyecto yo no me hubiera tenido que declarar impedido, imagínese usted.

Bueno, lo hubiera hecho moralmente, pero no es una obligación por ley, nada me obligaba a mí según este proyecto de ley, doctor Uscátegui, a declararme impedido y usted sabe que tengo dos tíos concejales de Bogotá. Entonces yo les hubiera podido a ellos alargar el periodo sin sonrojarme según esta ley.

Eso es una vergüenza. No, por supuesto, yo siempre me he declarado moralmente impedido; es más, a mí ya me habían negado ese impedimento y yo dije me salgo de todas maneras, no lo votaré. Mis compañeros aquí de Comisión Primera de Cámara saben de mi transparencia en ese sentido.

Pero cómo puede ser que la ley no me obligue a mí a declarar un conflicto de intereses, que es mayúsculo y evidente; yo sí lo lamento en el alma.

Obviamente, doctor Rodrigo Lara, que yo no me hablo con todos mis primos, por supuesto que no los conozco a todos, pero con que favoreciera a uno que, si es amigo, ya sería una condición antiética e inmoral. Y por supuesto que como servidores públicos tenemos una mayor responsabilidad.

Y claro que sí está dentro del fuero de mi responsabilidad como representante del pueblo en Colombia mirar mi árbol genealógico y ver cuáles son los posibles conflictos de interés que puedo tener, sean mis primos conocidos míos o no, sean mis tíos conocidos míos o no; esa es una responsabilidad que tengo que tener como un servidor público responsable, Presidente.

Por eso los invito a que votemos esta proposición y mantengamos el régimen como está. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador César Augusto Lorduy Maldonado:**

El artículo tercero del proyecto anterior le daba la posibilidad al Secretario de que, con base en los conflictos de interés declarados, él hiciera un listado de los posibles conflictos de interés, y precisamente lo eliminamos porque no quisimos que basado en esa lista, de alguna manera u otra, se insinuara que, frente a ese proyecto de ley en particular, pudiera existir conflicto de interés.

Si ampliamos esto al cuarto grado de consanguinidad, como está hoy, el ejercicio que tenemos que hacer cada uno de estos, de nosotros, es que, frente a cada proyecto de ley, frente a cada artículo, tenemos que preguntarnos qué está haciendo mi primo en tal parte de Colombia. Y eso

es algo que físicamente es imposible; por ejemplo, en La Guajira, con el perdón de mi amigo Deluque, todos son primos, todos, y lo son por un decir y lo son por razones digamos de las costumbres propias de Guajira.

En mi caso personal, los orígenes de mi apellido entraron por La Guajira y recorrieron toda la región Caribe, y se casaron primos con primas, y yo no creo que no haya un solo Lorduy que no sea primo mío, pero yo no sé qué está haciendo cada uno de ellos ni en dónde está.

Es un imposible físico de que frente a cada artículo, frente a cada proyecto, de acuerdo con la Ley 5ª, yo tengo que ponerme a pensar en cada uno de ellos para tomar una decisión aquí.

Si eso lo vamos a hacer, es más, yo tengo primos Lorduy que son no enemigos políticos, pero que están en otras corrientes políticas. Entre otras cosas, la mayoría están en el Centro Democrático, entonces yo tendría que hacer la pregunta qué están haciendo ellos. Y si yo no puedo responder que están haciendo ellos, me tendré que abstener de votar o, mejor, de decidir votar, como dice el doctor Roy, para no declararme en conflicto moral.

Yo creo que tenemos que ponerle un poquitico de aterrizada a esto; yo creo que el cuarto grado de consanguinidad se sale de una proporción lógica de que podamos averiguar qué está haciendo el último pariente mío y el de mi esposa.

Así que si queremos verdaderamente generar la posibilidad de un conflicto de interés real, practicable y que sea utilizable por la ciudadanía a la que se refiere Juanita, pues sencillamente aquí hay un proyecto real y practicable.

De otra manera, dejemos que otros interpreten como han venido interpretando la causal de pérdida de investidura, que solamente recae en uno y de por vida. Muchas gracias, Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Germán Navas Talero:**

Yo quiero felicitar a Juan Carlos Losada, un hombre joven, pero al que le he visto siempre entereza y convicciones morales; no es la primera vez en la que se declara impedido por su parentesco con concejales, nunca los oculta; eso es honradez, Juan Carlos, es honradez.

Y lo que ha dicho él de por qué en Colombia se llegó hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tiene mucho de razón. En este país el poder se ha repartido por familias; los presidentes son parientes todos entre sí. Por eso yo quedé aterrado cuando ustedes traen un proyecto anticorrupción y en vez de mantener estrictos los impedimentos, los abren.

¿Sabe quién es el segundo afín? Su cuñado, su cuñadito es el segundo afín, muy lejano, su cuñadito, ese es el segundo afín. Ese es su cuñado. Entonces ¿está muy lejos su cuñado de usted? Por lo menos

de mi familia somos muy unidos, nos conocemos y sabemos quién es quién.

Mi sobrino es tercer consanguíneo mío ¿Cuántos de nosotros no tenemos estrechas relaciones? Por lo menos en los Navas, todos nos conocemos.

Y a mí me parecería el colmo de la vagabundería que Germán Navas Talero estuviera patrocinando a un sobrino de él para un cargo de estos; no lo haría, nunca.

Por eso no me extraña que el legislador, previendo lo que decía Juan Carlos Losada, haya pensado siempre en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Entonces ¿por qué una cosa que es más o menos buena la vamos a golpear?, ¿por qué la vamos a reducir? ¿O es que ustedes tienen muchos parientes con interés en los contratos que ustedes puedan dar?

Yo no tengo a ningún pariente mío interesado, ni en que yo le consiga puesto, ni en que yo le consiga contratos. Por eso no me asusta que pongan segundo grado de afinidad, como está, ni cuarto de consanguinidad.

¿No se trata acaso de darle al país un ejemplo de que queremos cambiar? ¿Queremos cambiar o no? ¿O es que tenemos que seguir manteniendo ese clan, esa familia, con el poder, donde el padre es presidente y su nieto presidente? Miren la historia.

Todos eran parientes entre sí y todos llegaban a presidentes ¿y ustedes aspiran a que esto continúe así? Yo no, yo quiero que esto cambie.

Quiero que un pariente de Roy Barreras llegue algún día a presidente sin necesidad de que Roy haya sido presidente, un ejemplo, ¿por qué no si Roy por lo menos aprendió política después de la medicina?

Pero los hijos de Roy no están aquí buscando que los elijan, entonces está bien, así debe ser y alabo y aplaudo al señor Juan Carlos Losada, que él sí tiene intereses para decir, hombre, aprueben esto y me quito problemas. Lo dijo con su tía y con su tío y se declaró impedido, no ha querido valerse nunca de su familiaridad para obtener posiciones; ese muchacho ha llegado aquí porque se lo merece.

Entonces, señores, ¿cuál es el miedo de que la cosas queden como están? Ahoritica no es que estén muy bien; pero si ustedes la reducen, la empeoran, y a mí se me dijo que ustedes buscaban acabar con la corrupción, y después de ver este proyecto creo que es mentira.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias, muy breve, señor Presidente. Es que el Representante Losada planteó un tema, Representante Amín, los impedimentos mentales quedan para otro proyecto, porque si no, se acaba la discusión.

El Representante Losada ha puesto un tema que no vamos a poder desarrollar aquí, pero que le da fundamento histórico, Representantes Navas, a su

idea de presentar un gran estatuto sobre el conflicto de intereses.

Y es que la reflexión que hace Losada es una reflexión histórica, a propósito de que no en todas las sociedades, pero sí en la nuestra, ha habido una endogamia política, ha habido unos clanes, ha habido unas sectas o unas familias dominantes, lo que resulta evidente y que tiene mucho que ver con la concentración del poder.

Solo a título de ejemplo, para recordar nuestra historia con fruición, esas heroínas de la patria, las Ibáñez, Bernardina y Nicolasa, de ella descienden nueve presidentes y de ellos otros tantos.

Para curiosidad del Centro Democrático, Bernardina se casó con el señor, óiganme cómo se llamaba, Miguel Uribe Santos; ese era el esposo de Bernardina Ibáñez, y de ella y de Nicolasa, de quienes descienden los Caro y los Holguín y los Michelsen, como dice Angélica, la gente de bien, como dicen las élites bogotanas, de esa estirpe, y no me refiero a que todos sean hijos de las Ibáñez y su historia, sino que de esa estirpe depende y ha dependido el poder en Colombia durante más de siglo y medio.

Si hubiese un régimen de conflicto de intereses e inhabilidades familiares, quizá la democracia colombiana se hubiera ampliado antes, se hubiera permitido que hijos de vecino, hijos de campesinos, hijos del pueblo, pudieran tener más espacio en la democracia.

Yo sí creo que se necesita un estatuto más amplio de conflicto de intereses; repito, no lo vamos a poder resolver aquí, pero el ejemplo del Representante Losada no es aislado, en Colombia ha habido concentración del poder y sigue habiendo y favorecimiento de clanes familiares que son no ya solo los dueños de la política, sino también de los medios de comunicación y de los medios de producción económica.

Y cuando en el peor de los casos ocurre, dueños de todo el tiempo, del poder político, del poder económico y además de los medios de comunicación.

Bienvenido un gran estatuto sobre el conflicto de interés y el poder en Colombia. Gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:**

Muchas gracias, no, solo quiero decir esto: hace un mes y medio, dos meses, más o menos, tuvimos oportunidad de reunirnos con el Presidente, después de los 11.600.000 votos de la consulta.

El compromiso que hicimos o el gran acuerdo con él contra la corrupción, era justamente impulsar todas las preguntas que se les hicieron a los colombianos.

En ningún momento, Senadora Paloma Valencia, hablábamos con él de devolvernos, y yo sí llamo la atención en eso.

Y, Ministra, la discusión puede ser en un sentido u otro, es validado en el buen sentido de la palabra,

que no tenemos por qué responder por las acciones de familiares cercanos o lejanos, pero es que se ha vuelto costumbre en nuestro Estado mafioso, en la forma como se corrompen las instituciones públicas, que quienes optan por estos cargos y están en el ejercicio, especialmente de la política, utilizan a sus familiares más cercanos para sacarle provecho a la política.

De ahí que la discusión, Senadora Paloma Valencia, para que la profundizamos, en un tema que no estaba presentado en la sociedad colombiana, en términos si reducíamos o no las inhabilidades en el país.

O sea, porque discutir una discusión de estas, cuando lo que estamos planteando es blindar el país de la corrupción, que se ha tomado todas las instancias del Estado colombiano, y nosotros discutiendo aquí si nos levantamos unas inhabilidades a nosotros, cuando los que estamos cuestionados somos nosotros, el Congreso, específicamente.

Entonces, yo sí llamó la atención Senadora Paloma Valencia y a los demás ponentes, para que retiren esa proposición, de reducir las inhabilidades de nuestras familias; eso me parece no pertinente y más bien dediquémonos a discutir y a votar y aprobar aspectos de fondo que efectivamente acaben con la corrupción en el país.

Y yo creo pues que este planteamiento de verdad no ayuda, en eso que ha planteado inclusive el mismo Presidente de la República, de acabar con la corrupción, creo que es un segundo o un doble mensaje que se le va a dar a los colombianos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador César Augusto Lorduy Maldonado:**

Presidente, yo de nuevo reitero que una cosa es el régimen de inhabilidades y otra cosa es el conflicto de interés, el cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, etc., etc., está en el régimen de inhabilidades del Código Disciplinario, entre otras, para todos los servidores públicos que quieran contratar, que quieran entregar contratos, que quieran favorecer, allí está esa inhabilidad.

Pero una cosa es una inhabilidad, que no está en la Ley 5ª, no hay inhabilidad, entre otras cosas, hasta el 4º grado de consanguinidad, ni de afinidad, no está ese régimen ahí.

Entonces, simplemente es armónico, definamos el conflicto de interés, no el de inhabilidad, hay que precisar eso, y el conflicto de interés o lo definimos nosotros o no los vienen definiendo, eso es todo.

Y, entonces, aquí tenemos la imposibilidad física de poder llegar, que frente a cada norma tú tienes que pensar en el último pariente, para ver si tú tomas una decisión o no, cada quien tendrá que traer su libro de árbol genealógico y de saber en ese momento presente que está haciendo cada uno de tus parientes.

Eso no es, sencillamente que sea más o menos corrupción, eso sencillamente es una decisión

práctica para poder aplicar el régimen de conflicto de un interés; muchas gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias señor Presidente, muy corto, simplemente para manifestar que si bien es cierto existen unos derechos, perdón, estamos presumiendo aquí que existe un conflicto de intereses porque presumimos una relación, digamos, cercana, entre los primos o las primas y el congresista.

Pero también es cierto que no hemos tenido en cuenta los derechos que ellos tienen también, es decir, cuando un primo o una prima, con el que uno no tiene relación, lo llama a uno a decirle: mire, necesito que me mande una lista detallada de cuáles son sus negocios, en qué juntas directivas se encuentra usted participando en este momento, cuáles son las sociedades, incluso, las sociedades anónimas donde usted tiene acciones, usted necesita mandármelos porque yo soy congresista.

Estamos poniendo en peligro incluso, y estamos privilegiado el derecho que tiene uno de ser congresista, sobre el derecho que tienen ellos de ser ciudadanos normales, es decir, ellos también tienen el derecho de tener reserva sobre sus negocios, sobre sus empresas.

Y nosotros si ni siquiera tenemos relaciones con ellos, cómo nosotros vamos a obligarlos a que ellos hagan ese tipo de cosas.

Hace unos días, y es un ejemplo engorroso, poníamos en un trámite similar, un ejemplo particular, que era el del Representante Gabriel Santos, que no está aquí lastimosamente, pero el Representante Gabriel Santos entonces tendría que en estos momentos ir corriendo a actualizar el libro, que hoy existe, de registro de intereses aquí en el Congreso la República, con toda la información detallada y personal de su tío Juan Manuel Santos, de Martín Santos, de Esteban Santos, tendría que correrlo a hacer en este momento.

Y dónde está el derecho que tienen los primos de ellos también, en decir: ¡ey!, me da mucha pena, usted es congresista, pero el hecho de que usted sea congresistas no puede ir de primero sobre mi familia o los intereses en mi familia sobre lo que hay hoy.

Así que no es un tema que se trate simplemente de que aquí queramos nosotros obviar obligaciones que tenemos, porque, incluso, el régimen de inhabilidades, si es así, tendría que ampliarse incluso a quienes con uno profesa una amistad superior, por ejemplo, a la que profesa con un familiar lejano con el que siquiera uno no tiene relación.

Señor Presidente, era solo eso. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Señor Presidente y honorables Senadores y Representantes, con el ánimo de enriquecer el debate en este artículo, Senadora Paloma, si bien es cierto

alabo ese trabajo que se ha hecho para ampliar, para tener en cuenta las diferentes iniciativas que se esbozaron en la semana pasada, sí es bueno traer el artículo como venía en el 286 de la Ley 5ª.

En un punto específico Senadora, en que también se tenían en cuenta los socios o los socios de derecho o de hecho, porque las inhabilidades no van solamente, y el conflicto cuando uno tiene parientes, sino también cuando hace parte de unas sociedades.

A mí sí me parece importante que en el artículo se sume también esta clase de inhabilidades.

Mirando el artículo, igualmente yo lo sugiero que lo dejemos como estaba, porque cuando uno escucha argumentos de parte y parte, pues son argumentos sólidos Senadora, pero realmente si estamos trabajando para combatir la corrupción, sin lugar a dudas pues entre más amplio sea la inhabilidad mucho mejor.

Y, por último, yo le sugiero, también en ese artículo que no solamente se hable de los beneficios, sino que también muchas veces uno puede declararse impedido para votar y tener un conflicto de intereses, cuando va en perjuicio, de alguna manera el artículo lo decía así, no sé si lo habrán considerado ustedes en ese momento, y por eso quiero hacer ese aporte respetuoso y sugerir que se vuelva a los grados de consanguinidad que tenía el artículo 286.

Reitero, el artículo como ha sido modificado, con respeto, veo que tiene favorables condiciones cuando entra a determinar cuándo son los conflictos, pero pienso que los temas que estoy sugiriendo pueden también enriquecer el debate en el artículo 286 de la Ley 5ª; gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, yo creo que aquí están confundiendo una cosa, y es que creer que develar más parientes da más transparencia, eso no es cierto, porque si eso fuera cierto, Colombia sería el país más puro del mundo, aquí tenemos un régimen de inhabilidades familiares draconiano.

Y lo que ha terminado eso es mutando a que la gente que hace trampa en la política, no elige el pariente sino el socio político, y entonces ahora, ¿qué van a decir, que no pueden votar a lo que beneficia al que sea aliado político?

El problema, de la manera como estamos luchando contra la corrupción en este país, es fundamental, y es que creen que a través de la prohibición de todas las conductas que puedan ocurrir como corruptas vamos a lograr la evasión de la corrupción, eso no es cierto.

Lo primero que habría que hacer es promover los buenos ejemplos, pero lo segundo doctor Losada es que uno tiene derecho a impedirse moralmente, usted está hablando de un caso donde evidentemente el beneficio es evidente y usted lo podría expresar así.

Aquí estamos hablando de un proceso, por ejemplo, de un artículo que habla sobre los arquitectos, y usted tiene un primo arquitecto, y en ese momento no lo

puso y entonces termina perdiendo sus derechos políticos para toda la vida, porque no cayó en cuenta de que su primo era arquitecto.

Yo creo que las cosas tienen que ser serias y no hay que confundir la amplitud del número de parientes que se lista, frente a la transparencia.

Yo creo que la transparencia es un tema que se puede ir volviendo cada vez más rígido y más vertical y más transparente, en la medida en la que estamos dentro de lo posible.

Por otro lado, no es cierto que en Colombia la política esta capturada por las familias, mire, lo que uno ve hoy en día no son clanes familiares, lo que uno ve hoy en día son planes contractuales, Representante Goebertus, donde usted tiene son unos socios con los que roba y a esos es a los que les hereda el poder político, frente a esto el proyecto puede tener 5 grados o 5 grados menos y nada cambia.

Porque la manera como estamos combatiendo la corrupción en este país es totalmente inoperante, pero eso es harina de otro costal.

Yo sí quiero dejar muy claro que no porque usted circunscriba un número de parientes, posible y real, a los que usted se puede comprometer a hacerles seguimiento, usted está fallándole a la transparencia, todo lo contrario, estamos haciendo un régimen de conflicto de interés mucho más serio, mucho más agresivo, mucho más claro, donde podemos saber exactamente qué es lo que está pasando.

Eliminamos unos pedazos que yo espero que podamos volver a discutir en las plenarias, como el tema por ejemplo de las listas, que se publiquen, que yo creo que eso daría muchísima transparencia.

Pero decir que el tema es meter en una lista hasta el cuarto grado de parientes, yo no creo que eso sea transparencia ni mejore la transparencia, ni cambie nada.

La verdad que en Colombia usted tiene que reconocer el refrán, de que hecha la ley, hecha la trampa, eso es totalmente cierto.

Estas son normas que simplemente terminan castigando, Senadora Esperanza y usted lo sabe, a quien tiene enemigos políticos; que se busca cualquier error que usted haya podido cometer, para poderlo llevar a una pérdida de investidura y sacarlo de la política.

Yo creo que en estos procesos no podemos ser populistas, en el sentido de decir que entonces metamos 20 grados de consanguinidad y el Congreso es más transparente, eso no es cierto, ni 5, ni 20, ni 10.

De lo que se trata es del núcleo esencial de la persona para poder dar transparencia, para poder hacer público, para poder tener un registro confiable, que se pueda estudiar, eso es transparencia, lo demás es demagogia.

El honorable Representante José Daniel López dejó como constancia la siguiente Proposición:

Bogotá D.C., 26 Noviembre 2018

Honorable Representante  
SAMUEL HOYOS  
Presidente  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Ciudad:

Referencia: Proposición modificatoria del artículo 1º del PL 148 de 2018 CÁMARA por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Respetado Señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento esta Proposición modificatoria del art. 1º del Proyecto de Ley 148 de 2018 suscrita eliminando el parágrafo 4º, el cual define el concepto de conflicto de interés moral.

Cordial Saludo,

José Daniel López  
JOSE DANIEL LÓPEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá

Concedido

20-11-18  
1:00

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente **Proposición:**



Juanita  
Goebertus  
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA  
COMISIONES PRIMERAS CONJUNTAS

# 19

Modifíquense los artículos 1º y 2º del Proyecto de Ley No. 148 de 2018 Senado - 253 de 2018 Cámara "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones", que quedarán así:

Artículo 1. El artículo 286 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

"Artículo 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.

Se entiende como conflicto de interés una situación donde la participación, discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo, el congresista pueda resultar con un beneficio particular, actual y directo a su favor.

(-)

c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Artículo 2. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 287 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

"Artículo 287. Registro de Intereses. En la secretaría general de cada una de las Cámaras se llevará un libro de registro de intereses y consignarán la información relacionada con su actividad privada de los congresistas y la de su cónyuge o compañera permanente y parientes hasta el segundo cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. El registro estará sistematizado y será de fácil consulta y acceso. En este registro se debe incluir, cuando menos, la siguiente información:

Juanita Goebertus Estrada  
Representante a la Cámara

A. López

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso  
Oficinas 527B- 537B  
Teléfono: 4325100 - Extensiones: 3809- 3810- 3811  
juanitag@juanitaenelcongreso.com  
www.juanitaenelcongreso.com

20-11-18  
1:07



La Presidencia abre la discusión de la proposición número 19, que modifica el artículo 1°, formulada por la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada, cerrada esta y abre la votación.

La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Cámara llamar a lista

	SÍ	NO
Arias Betancur Erwin		x
Asprilla Reyes Inti Raúl	x	
Burgos Lugo Jorge Enrique		x
Calle Aguas Andrés David		x
Córdoba Manyoma Nilton		x
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		x
Díaz Lozano Élbort		x
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo		x
Goebertus Estrada Juanita María	x	
González García Harry Giovanni		x
Hoyos Mejía Samuel Alejandro		x
León León Buenaventura		x
López Jiménez José Daniel		x
Lorduy Maldonado César Augusto		x
Losada Vargas Juan Carlos	x	
Matiz Vargas Adriana Magali		x
Navas Talero Carlos Germán	x	
Pulido Novoa David Ernesto		x
Rivera Peña Juan Carlos		x
Robledo Gómez Ángela María	x	
Rodríguez Contreras Jaime	x	
Sánchez León Óscar Hernán		x
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	x	
Uscátegui Pastrana José Jaime		x
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime		x
Vega Pérez Alejandro Alberto	x	
Villamizar Meneses Óscar Leonardo		x
Wills Ospina Juan Carlos		x
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>20</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 28

Por el SÍ: 08

Por el NO: 20

En consecuencia, ha sido negada proposición número 19 que modifica el artículo 1°, en la Comisión Primera de la honorable Cámara Representantes,

**La Presidencia indica a la Secretaría de la Comisión Primera de Senado llamar a lista:**

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		x
Andrade de Osso Esperanza		x
Cabal Molina María Fernanda		x
Enríquez Maya Eduardo		x
Guevara Villabón Carlos		x
Lara Restrepo Rodrigo		x
López Maya Alexander	x	
Lozano Correa Angélica	x	
Ortega Narváez Temístocles		x
Petro Urrego Gustavo Francisco	x	
Valencia González Santiago		x
Valencia Laserna Paloma		x

	SÍ	NO
Varón Cotrino Germán		x
Velasco Chaves Luis Fernando		x
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el SÍ: 03

Por el NO: 11

En consecuencia, no se ha tomado ninguna decisión, por no haber obtenido la mayoría requerida para leyes orgánicas a la proposición número 19 que modifica el artículo 1°, en la Comisión Primera del honorable Senado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Amín Saleme:**

Señor Presidente, mire, la moción va en el sentido de solicitarle a los secretarios de las respectivas comisiones que nos ayuden a hacer claridad con lo que acaba de suceder, algunos interpretan que, negada una proposición en una Cámara, se entiende negada en la otra.

Algunos otros interpretan que al no darse una decisión, porque no se constituyó el quórum requerido o la votación requerida, se niega también la proposición, estoy preguntando, no estoy afirmando.

Y lo otro, señor Presidente, es que, incluso, antes de que su señoría sometiera a votación, me acerqué al Secretario para recordarle que la proposición que modifica, es el texto que trajo la subcomisión.

En todo caso, este es el texto que inicialmente se debió haber sometido a votación, no la proposición de la Representante Juanita Goebertus, si ello sirve para destrabar lo que acaba de suceder, le agradezco revisemos, por la moción de orden, si hay continuidad de la sesión o no y tratar de salvar el proyecto de ley que estamos en trámite.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Presidente, el efecto práctico, cuando está en votación una ley orgánica, que necesita una mayoría especial, y esa mayoría no se alcanza en una cámara, se entiende que ha sido negado porque no se alcanzó la mayoría.

Yo pienso que esto es un tema superado dentro del Congreso, es decir, en el Senado no lo negaron porque no alcanzó la mayoría que se necesita para hacerlo y en Cámara fue negado con la mayoría que se necesita.

Es decir, el artículo fue negado y en mi sentir se debería pasar a la siguiente proposición.

Ahora, lo que lo que plantea el Senador Fabio Amín, el texto que se ha debido poner a consideración es el de la subcomisión, no. ¿Por qué?, porque este es un texto sustitutivo, la ponencia ya fue radicada y se debe trabajar sobre la ponencia.

Entonces, tu tendrías aquí el texto de los de la subcomisión, implicaría una proposición sustitutiva también, es decir, no sé cuál se presentó primero en el tiempo.

Que sería la de la subcomisión, entonces, yo pienso que el trámite está bien, y lo que procedería en este momento es seguir con el siguiente artículo, perdón, seguir con la siguiente proposición, que sería la proposición que presentó la subcomisión, en el texto que avalamos todos lo que en ella participamos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente, no, una moción de aclaración, simplemente que nos indiquen, votamos nosotros el informe de ponencia. ¿En qué estábamos?, ¿qué estamos votando?, ¿cierto?, estamos votando ya el texto del articulado, estábamos votando una proposición que modifica ¿qué? Que modifica el texto de la ponencia o la proposición sustitutiva, que se suscribió para conciliar todo el texto.

¿Qué es lo que estábamos votando? Es lo primero que hay que aclarar para poder tener, saber cuál es la ruta, ¿de qué?, ¿de la ponencia o del artículo?

Miren, es que la ponente leyó y sustentó un texto sustitutivo de la ponencia y el entendido, no, perdón, y es que el entendido de nosotros, es que estamos votando sobre texto sustitutivo.

Ya por eso estábamos votando, yo estaba votando, en el entendido del texto que ellos habían redactado, que sustituía el texto que venía en la ponencia, entonces, eso es lo que necesito que me aclaren: ¿Qué estábamos votando?, ¿qué era lo que estábamos votando?

Lo que pasa es que se votó el informe de ponencia y entonces empezó el sustento de un texto sustitutivo por parte del ponente, ¿es correcto?, no, ¿cierto? Un texto que conciliaba, recogía muchos aspectos, entonces, ese era el que estaba exponiéndose y sustentándose.

Cuando yo voto, voto es en relación a ese texto, no al texto original de la ponencia, entonces no sabemos en últimas qué votamos, porque los compañeros están refiriéndose es que votaron fue al texto de la ponencia, entonces, ahí estamos ya confundidos, entonces, no sabemos en qué estado nos encontramos en este momento.

Qué estamos votando realmente, porque si es sobre el texto como tal, y cualquier votación de este tipo de ley, que es especial y está regulada de manera específica, si obtiene la mayoría, no es que niega sino que hay un vicio de forma, si la pasamos negándola o aprobándola, sin no tener el número de resultados suficiente, ahí hay un vicio de forma.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador César Augusto Lorduy Maldonado:**

Presidente, el informe de ponencia fue aprobado, luego, posteriormente, sometimos a consideración el

artículo primero, y en el artículo primero como había una proposición relacionado con el literal f), no, f) no, el c), entonces se sometió a consideración la propuesta de la doctora Juanita, que tiene que ver con el c); doctora Juanita corríjame, y eso antes de votar el artículo primero,; como había una proposición sustitutiva del literal c), entonces se sometió a consideración, es la propuesta de la doctora Juanita, pero ya fue votado de manera positiva la ponencia, y estamos en la discusión de votar el articulado que corresponde al artículo primero, para contribuir a la claridad de en qué momento estábamos.

Atendiendo instrucciones del Presidente de la Comisión Primera de Senado, por Secretaría se da lectura o los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 44 de 2018 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 67 de 2018 Cámara**, “*por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital*”.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 30 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara**, “*por medio del cual se adiciona un inciso al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política*”.
- **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016*”.
- **Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado**, “*por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 de Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil*”.
- **Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado**, “*por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales*”.
- **Proyecto de ley número 19 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones*”. (Ley Lucía).
- **Proyecto de ley número 95 de 2018 Senado**, “*por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley número 60 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se adoptan disposicio-*

nes de fortalecimiento de la seguridad ciudadana”, acumulado con Proyecto de ley número 74 de 2018 Senado “por la cual se formulan los lineamientos de política pública para la prevención de delitos realizados a través de medios informáticos o electrónicos en contra de niñas, niños y adolescentes, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado** “por medio de la cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano–”.
- **Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado**, “por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la paz. Se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres”.
- **Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado**, “por medio del cual se reglamentan las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado**, “por medio del cual se declara al municipio de Ciénaga Distrito Turístico, Agropecuario y Portuario”.
- **Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, “Mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado**, “por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al sistema de

Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social”.

- **Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes”.
- **Proyecto de ley número 53 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado**, “por medio del cual se reforma la justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

Atendiendo instrucciones del Presidente de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 248 de 2018 Cámara, 08 de 2018, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2018 Senado**, “por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de la Comisiones Primeras del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

- **Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara**, “por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara**, “por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrante de juntas administradoras locales y otras disposiciones relacionadas”.

- **Proyecto de ley número 117 de 2018 Senado, 256 de 2018 Cámara**, *“por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones”*.

Siendo las 4:13 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a la Comisión Primera del Senado a sesión ordinaria para el día martes 27 de noviembre de 2018 a partir de las 9:00 a. m. en el salón de sesiones de la Comisión Primera “Guillermo Valencia” – Capitolio Nacional, y el Presidente de la Comisión Primera de Cámara convoca a la Comisión Primera de la Cámara a sesión ordinaria para el día martes 27 de noviembre de 2018 a partir de las 9:00

a. m. en el salón de sesiones de la Comisión Primera de Cámara “Roberto Camacho Weverberg – Edificio Nuevo del Congreso, segundo piso.

Presidente H. Senador,	H.S. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA
Vicepresidente H. Representante,	H.R. SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJIA
Secretario General, Comisión Primera del Senado	GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
Secretaría General Comisión Primera de la Cámara	AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO